



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 18 de julio de 1995

Número 101

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 11 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola. (B2002).	7.085	Orden de 12 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina. (A2009).	7.092
Orden de 11 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal. (B2006).	7.090	Resolución de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Antonio Martín Matas, Interventor del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla) con carácter provisional.	7.095
Orden de 11 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca. (B2014).	7.091	Resolución de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Ana María Fernández Acévedo, Interventora del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) con carácter provisional.	7.095

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 13 de julio de 1995, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.	7.095	de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden que se cita.	7.096
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Orden de 1 de julio de 1995, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo		Orden de 1 de julio de 1995, por la que se declaran aptos en la fase de práctica a los opositores que superaron el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden que se cita.	7.097

Resolución de 14 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, sobre corrección de errores de la Resolución de 23 de enero de 1995, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 42, de 16.3.95). 7.098

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 7.098

Resolución de 21 de junio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se sustituye el Vocal Secretario Suplente de la comisión que se cita. 7.098

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. 7.098

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados por el sistema de libre designación por Resolución que se cita. 7.098

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José A. Valero Garrido, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Málaga en los expedientes sancionadores núms. 259 y 318/93. 7.099

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Francisco Martín León, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Granada en el expediente sancionador núm. 109/94. 7.100

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Caballero Vicente, contra la dictada por el Director General de Política Interior en el expediente sancionador núm. SC/243/94. 7.100

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón, en nombre y representación de Albamatic, SL, contra la dictada por el Delegado de la Consejería en Almería en el expediente sancionador núm. AL-28/94. 7.101

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 12 de julio de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial. 7.102

Resolución de 23 de junio de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994 y el fallo emitido por el mismo. 7.112

Resolución de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el

Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Spanish Motivation Tour, SL, con el código identificativo AN-29410-2. 7.112

Resolución de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Mundovisión, SL, con el código identificativo AN-29411-2. 7.112

Resolución de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Eurosevilla, SL, con el código identificativo AN-41407-2. 7.113

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifican las normas específicas de adjudicación de doscientas veinte viviendas de promoción pública; construidas en el Barrio de la Corta, en Málaga. (MA-89-040-C). 7.113

Resolución de 4 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. 7.114

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de centros de Atención a Drogodependientes. 7.114

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud; por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Valle de los Pedroches de Pozoblanco, para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, en nombre y representación de este Organismo, para ubicar el Almacén General del Hospital. 7.114

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1036/95, interpuesto por doña Genoveva Martínez Salmerón y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.114

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3310/95, interpuesto por el Sindicato de Psiquiatras y Psiquiatras en Formación Vía Mir de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.115

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 885/95, interpuesto por don Francisco Toledo Garcés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.115

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores a la Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprobó la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía. (BOJA núm. 87, de 17.6.95). 7.115

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 7.116

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 1575/95). 7.116

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE VILLACARRILLO

Edicto. (PP. 1629/95). 7.116

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1770/95). 7.117

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 1782/95). 7.117

Resolución de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 1783/95). 7.118

Resolución de 29 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. 7.119

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1784/95). 7.119

Resolución de 4 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la modificación de pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente a la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1778/95). 7.120

Resolución de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 1785/95). 7.120

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se

acuerda publicar la adjudicación definitiva de los expedientes de contratación que se citan. 7.121

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del siguiente expediente de obra. (PD. 1786/95). 7.121

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1772/95). 7.121

Resolución de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que

se anuncia la contratación por el sistema de subasta, del aprovechamiento forestal en el monte Coto de Mazagón y Otros, mediante procedimiento abierto. (PD. 1773/95). 7.122

Resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (EEX950002). 7.122

### AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta para adjudicación por procedimiento abierto de obras de construcción de veintidós unidades de Educación Secundaria. (PP. 1725/95). 7.123

### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 1765/95). 7.123

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-251/94-EP). 7.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-269/94-EP). 7.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-257/94-EP). 7.123

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones. 7.124

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extravío de resguardo. (PP. 1687/95). 7.124

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extravío de resguardo. (PP. 1689/95). 7.124

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio. (PP. 1635/95). 7.124

### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1246/95). 7.124

### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 7.125

### IFP PABLO DE OLAVIDE

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1705/95). 7.141

### CP BERGAMIN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1667/95). 7.141

### IB JUAN DE MENA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1691/95). 7.141

### CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 1694/95). 7.141

Anuncio. (PP. 1695/95). 7.141

Anuncio. (PP. 1696/95). 7.141

Anuncio. (PP. 1697/95). 7.141

Anuncio. (PP. 1698/95). 7.142

Anuncio. (PP. 1699/95). 7.142

Anuncio. (PP. 1776/95). 7.142

Anuncio. (PP. 1777/95). 7.142

### NOTARIA DE DON JOSE MARQUES DIAMANTE

Anuncio sobre subasta notarial. (PP. 1706/95). 7.142

### SDAD. COOP. AND. PERSOL

Anuncio. (PP. 1682/95). 7.143

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola. (B2002).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola, convocadas por Orden de 19 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 44 de 29.4.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarías de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros

Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
24244096	GONZALEZ	TENORIO	AGRICULTURA Y PESCA	17,00	34
512535	TITULADO GRADO MEDIO	ALMERIA	ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA				
50939984	GRACIA	GIL	AGRICULTURA Y PESCA	29,02	4
512735	AGENTE COMARCAL	ALMERIA	MOJONERA (LA)		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
75384192	GUTIERREZ	SANCHEZ	AGRICULTURA Y PESCA	18,13	19
518436	AGENTE ESPECIALIZADO	MALAGA	MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
25090987	HERNANDEZ	SANCHEZ	AGRICULTURA Y PESCA	17,16	29
513450	AGENTE COMARCAL	CADIZ	TARIFA		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
28600310	IBANEZ	RUIZ DEL PORTAL	MARGARITA	18,89	36
515825	TITULADO GRADO MEDIO	JAEN	JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN				
34031168	LOPEZ	PORTILLO	AGRICULTURA Y PESCA	16,32	40
513050	AGENTE COMARCAL	CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
31847532	LUQUE	SANCHEZ	AGRICULTURA Y PESCA	17,15	30
514362	TITULADO GRADO MEDIO	GRANADA	GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA				
52241943	MARTIN	MUÑOZ	AGRICULTURA Y PESCA	17,96	21
514755	AGENTE COMARCAL	GRANADA	SANTA FE		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
75430851	MARTIN	PEREZ	AGRICULTURA Y PESCA	16,90	35
513950	AGENTE COMARCAL	CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
28559036	MARTOS	VAZQUEZ	AGRICULTURA Y PESCA	19,37	13
513400	AGENTE COMARCAL	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
26595534	MEDINA	GUELFO	AGRICULTURA Y PESCA	17,37	27
516385	AGENTE COMARCAL	MALAGA	CAMPILLOS		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				
34043221	NUÑEZ	APARICIO	AGRICULTURA Y PESCA	15,88	43
514540	AGENTE COMARCAL	GRANADA	CADIAR		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA				

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS  
ADJUDICACION DESTINOS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	PROVINCIA	CONSEJ. / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	LOCALIDAD				
28533008	PABLO ROMERO	GIL DELGADO	M. ISABEL	19,82	11
517620	AGENTE COMARCAL	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	OSUNA			
28852144	PEREA	VILLALON	JAIME	30,00	3
517510	AGENTE ESPECIALIZADO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	UTRERA			
31259864	PEREZ	MORENO	SATURNINO	16,66	39
5159051	TITULADO GRADO MEDIO	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA			
28884697	PEREZ DE AYALA	BASAÑEZ	PEDRO	16,18	41
514050	AGENTE COMARCAL	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	POZOBLANCO			
27309773	PIÑON	CASTILLO	FERNANDO MANUEL	16,00	42
515942	AGENTE COMARCAL	JAEN	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	ORCERA			
05900563	RAMIREZ	MUÑOZ	JOSE MIGUEL	17,96	22
515800	AGENTE COMARCAL	JAEN	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	ANDUJAR			
28478281	RAMOS	GIL	ANGELES	17,01	33
515725	AGENTE COMARCAL	JAEN	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	ALCALA LA REAL			
27298521	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA JOSE	18,19	18
516436	AGENTE ESPECIALIZADO	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	MALAGA			
28702169	RODRIGUEZ	OCAÑA	PRESENTACION	17,45	25
790302	TITULADO GRADO MEDIO	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"	CORDOBA			
28597338	SALAS	CAÑAVERAL	FERNANDO	20,13	7
517000	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA			
28431316	SANCHEZ	LANCHA	JOSE MARIA	30,00	1
517345	AGENTE COMARCAL	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	CORIA DEL RIO			
24299315	SANCHEZ	MEGIAS	ANTONIO M.	19,92	9
517620	AGENTE COMARCAL	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	OSUNA			

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
34013914	SANCHEZ	RODRIGUEZ	CRISTOBAL	20,14	6
514132	AGENTE COMARCAL	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
29796247	SANCHEZ	RUFO	RAFAEL	20,04	8
517556	AGENTE COMARCAL	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	ECIJA			
24313679	SIMON	DOMINGUEZ	JOSE VICENTE	18,95	15
512535	TITULADO GRADO-MEDIO	ALMERIA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA				
28475953	SORIANO	MARTIN	CESAR	18,40	17
513745	TITULADO GRADO MEDIO	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA				
28880815	VALDECANTOS	ANGEL	MANUEL	18,86	16
514030	AGENTE COMARCAL	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA		FERNAN NUNEZ		
28592443	VILLALBA	QUESADA	RAFAEL JOSE	18,10	20
514755	AGENTE COMARCAL	GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA		SANTA FE		
28485437	ZORRERO	CAMAS	PEDRO	17,13	32
514515	AGENTE COMARCAL	GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA		ALBUÑOL		

Sevilla, 11 de julio de 1995

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSERJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS.  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
52086692	ASENSIO	CABEZA	MANUEL	19,39	12
517445	AGENTE COMARCAL	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	ESTEPA			
27335221	BERLANGA	GONGORA	MARIA	19,07	14
516698	TITULADO GRADO MEDIO	ALMERIA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
	LABORATORIO SANIDAD VEGETAL				
29433087	BERMEJO	PEREZ	DANIEL	17,34	28
514645	AGENTE COMARCAL	GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	MOTRIL			
34035519	CASTRO	MORA	MARIA DEL CARMEN	17,37	26
513303	AGENTE ESPECIALIZADO	CADIZ	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	ALGECIRAS			
28862060	CEREDA	FERNANDEZ	MANUEL	17,69	23
516475	AGENTE COMARCAL	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	RONDA			
27307421	FORASTERO	GARCIA DEL OLMO	MANUEL	16,67	38
518698	TITULADO GRADO MEDIO	ALMERIA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
	LABORATORIO SANIDAD VEGETAL				
28573614	GARCIA	CARO	ANTONIO	30,00	2
517300	AGENTE COMARCAL	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	LEBRIJA			
26217494	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO	17,58	24
515920	AGENTE COMARCAL	JAEN	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	MENGIBAR			
52262037	GARCIA	GOMEZ	M. ISABEL	16,71	37
515625	TITULADO GRADO MEDIO	JAEN	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN				
28878205	GARCIA	IGLESIAS	NATALIA	17,14	31
515778	AGENTE COMARCAL	JAEN	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	ARJONA			
28873458	GIL	FERNANDEZ	JAIMES PEDRO	19,81	10
517282	AGENTE COMARCAL	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA	CAZALLA DE LA SIERRA			
28594947	GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	20,79	5
516764	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	LABORATORIO SANIDAD VEGETAL				

ORDEN de 11 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal. (B2006).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal, convocadas por Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 13 de 6.2.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERIA TECNICA FORESTAL

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
29792815 22.61	RIVERA A.M.A.	DUQUE D.G. CONSERV. NATURALEZA	JUAN GREGORIO D.G. CONSERV. NATURALEZA	796178 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
23792516 22.49	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE	GUTIERREZ DELEGACION PROV.	FERNANDO DELEGACION PROV.	516154 MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO MALAGA	PROVISIONAL
34071469 20.15	RODRIGUEZ A.M.A.	BERNAL D.P. CONSERV. NATURALEZA	RAFAEL D.G. CONSERV. NATURALEZA	796178 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
27498419 19.48	YEBRA MEDIO AMBIENTE	VALVERDE	RAFAEL	810923 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
27506765 19.45	DOMENE MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ DELEGACION PROV.	JUAN JAVIER DELEGACION PROV.	520528 JAEN	TITULADO GRADO MEDIO JAEN	PROVISIONAL
28572183 18.67	ESCUDEY MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ DELEGACION PROV.	ANTONIO DELEGACION PROV.	519334 CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	PROVISIONAL
26007635 18.28	GONZALEZ MEDIO AMBIENTE	MONTES P.N. "CARDEÑA Y MONTORO"	DEGO P.N. "CARDEÑA Y MONTORO"	790103	TITULADO GRADO MEDIO	PROVISIONAL
29796563 17.98	MARTNEZ MEDIO AMBIENTE	BRAVO P.N. "SIERRAS SUBBETICAS"	JOSE ANTONIO P.N. "SIERRAS SUBBETICAS"	790402	TITULADO GRADO MEDIO	PROVISIONAL
29744707 17.74	NIETO MEDIO AMBIENTE	MORAL P.N. "DESPEÑAPERROS"	JOSE LUIS P.N. "DESPEÑAPERROS"	791505	TITULADO GRADO MEDIO	PROVISIONAL
27265359 17.70	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ DELEGACION PROV.	JOAQUIN DELEGACION PROV.	512535 ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	PROVISIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca. (B2014).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Biblioteca, convocadas por Orden de 5 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 38 de 15.4.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Biblioteca a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: AYUDANTES DE BIBLIOTECA

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
24203191 18.89	MARTINEZ CULTURA	MOYA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	MARIA DEL CARMEN BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	621386 GRANADA	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	PROVISIONAL
50703818 18.76	LINARES CULTURA	SIERRA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	MARIA ISABEL BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	621386 GRANADA	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	PROVISIONAL
28688636 17.86	PICHARDO CULTURA	FERNANDEZ BIBLIOTECA	ISABEL BIBLIOTECA	409512 HUELVA	AYUDANTE BIBLIOTECA GRANADA	PROVISIONAL
28877524 17.11	PUERTAS CULTURA	BONILLA BIBLIOTECA PUBLICA	SILVIA BIBLIOTECA PUBLICA	500610 CORDOBA	AYUDANTE BIBLIOTECA CORDOBA	PROVISIONAL
24083582 16.58	QUESADA CULTURA	SEGURA BIBLIOTECA	MARIA DEL CARMEN BIBLIOTECA	409212 JAEN	AYUDANTE BIBLIOTECA JAEN	PROVISIONAL
09757089 15.39	GARCIA CULTURA	BLANCO BIBLIOTECA PUBLICA	ROSA BIBLIOTECA PUBLICA	505462 CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	PROVISIONAL

*ORDEN de 12 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina. (A2009).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina, convocadas por Orden de 5 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 37 de 13.4.95) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

MEDICOS

ADJUDICACION DESTINOS  
=====

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COO. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
11063427	ALONSO	MIRANDA	AQUILINO	19,50	14
626066	TITULADO SUPERIOR	MALAGA	SALUD MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
30412216	ARIZA	CARVAJAL	BARTOLOME	15,60	23
625511	TITULADO SUPERIOR	ALMERIA	SALUD ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
28686441	CALERO	FERNANDEZ	MATILDE-RITA	19,05	15
699948	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA		DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS
25930328	CANO	CALABRIA	JUAN FRANCISCO	30,00	8
626066	TITULADO SUPERIOR	MALAGA	SALUD MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
28459669	CARRETERO	GUERRA	RAFAEL	29,15	10
626131	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
24183277	CASTILLO	GARCIA	ESTER	15,85	21
625511	TITULADO SUPERIOR	ALMERIA	SALUD ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
25061042	CORDOBA	DOÑA	JUAN ANTONIO	18,75	18
692488	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		DIR. GRAL. SALUD PUBLICA
15118120	CUBERTA	GALDOS	FRANCISCO JAVIER	20,55	12
692647	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		D.G. COORDINACION, DOCENCIA E INVESTIG.
31194459	DELGADO	TORRALBO	ELENA	30,00	4
682488	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		DIR. GRAL. SALUD PUBLICA
22482578	DOMINGUEZ	FERNANDEZ	JULIAN MANUEL	22,52	11
625561	TITULADO SUPERIOR	CADIZ	SALUD CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
12718351	GARCIA	MEGIDO	GEMA	16,75	20
628131	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
24098193	JIMENEZ	GARIJO	DIEGO	30,00	5
626006	TITULADO SUPERIOR	GRANADA	SALUD GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

MEDICOS

ADJUDICACION DESTINOS  
=====

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28671415	MARTINEZ	JIMENEZ	REMEDIOS	30,00	7
699948	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS	SEVILLA	SEVILLA		
25560805	MARTINEZ	PULIDO	FELIPE	15,65	22
628027	TITULADO SUPERIOR	HUELVA	SALUD HUELVA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	SALUD HUELVA		
30413703	MENA	GONZALEZ	RAFAEL	30,00	3
625993	TITULADO SUPERIOR	CORDOBA	CORDOBA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
35006673	MOLINA	PADILLA	JOSE LUIS	30,00	1
626041	TITULADO SUPERIOR	JAEN	JAEN		
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	JAEN		
24125907	NADAL	MEDINA	PABLO	20,35	13
628086	TITULADO SUPERIOR	MALAGA	SALUD MALAGA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	SALUD MALAGA		
25954900	PEREZ	LARA	FRANCISCO CASTO	30,00	2
625581	TITULADO SUPERIOR	CADIZ	CADIZ		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
4549718	SALCEDO	LAGULLON	JOSE LUIS	18,65	17
899948	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS	SEVILLA	SEVILLA		
11391597	SOLIS	CAMINO	PEDRO	30,00	9
699948	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS	SEVILLA	SEVILLA		
27279957	SUAREZ	BERNAL	MERCEDES	18,45	18
626131	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SALUD SEVILLA		
28399063	TORRES	OLIVERA	ANTONIO	18,25	19
626131	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SALUD SEVILLA		
28542978	TORRO	GARCIA MORATO	M. CRISTINA	30,00	6
892647	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD SEVILLA		
	D.G. COORDINACION,DOCENCIA E INVESTIG.	SEVILLA	SEVILLA		

Sevilla, 12 de julio de 1995

*RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Antonio Martín Matas, Interventor del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio Martín Matas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI núm. 75.411.005, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), así como las resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esa Corporación el día 30 de junio de 1995 y por la del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), el día 1 de julio de 1995, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Martín Matas, DNI núm. 75.411.005 como Interventor con carácter provisional, del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 4 de julio de 1995.- El Director, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Ana María Fernández Acevedo, Interventora del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Ana María Fernández Acevedo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, categoría de Entrada, N.R.P. 9.754.484/57/A3015 para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Ana María Fernández Acevedo, N.R.P. 9.754.484/57/A3015 como Interventora con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Sevilla, 7 de julio de 1995.- El Director, Jesús María Rodríguez Román.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de julio de 1995, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en las bases 8.3 y 9 de la Orden de 29 de septiembre de 1994 (BOJA de 8 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

1.º Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza del Cristo de Burgos, núm. 31 de Sevilla,

al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Exponer en los mismos lugares el listado de reclamaciones a las listas provisionales aprobadas mediante Orden de 7 de abril de 1995, con indicación de las causas que motivaron su estimación o desestimación, parcial o total, según se refleja en el Anexo de esta Orden.

4.º En virtud de la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden, para presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas según la agrupación de las mismas contenida en el Anexo I de la Orden de convocatoria (BOJA de 8 de octubre de 1994), y teniendo en cuenta la modificación efectuada por la Orden de 7 de abril de 1995 (BOJA de 18 de abril de 1995) y la existencia de plazas que pueden ser ocupadas indistintamente por dos categorías profesionales en los términos que se indican en el citado Anexo I (agrupación de plazas 115 Psicólogo-Pedagogo y 116 Médico-Psicólogo).

El personal seleccionado en la categoría 102-Médico debe tener en cuenta que para solicitar determinada plaza encuadrada en dicha categoría deberá acreditar Formación en Medicina Deportiva.

El personal seleccionado en la categoría 107-Psicólogo debe tener en cuenta que para solicitar determinadas plazas encuadradas en dicha categoría deberá acreditar Formación en Drogodependencias.

La no acreditación de dichas Formaciones, reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo, impedirá el acceso a las citadas plazas.

La no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de plazas al aspirante seleccionado, dará lugar a que se adjudique de oficio o en cualquier puesto de los ofertados como vacantes.

Los puestos solicitados que no puedan ser identificados, tal como figuran en el Anexo I de la Orden de convocatoria, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de plaza.

Dicha petición se efectuará en el modelo previsto a tal efecto que se reproduce como Anexo III en la Orden de convocatoria (BOJA de 8 de octubre de 1994), acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Para los seleccionados por el turno de reserva a personal con minusvalías se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.2 de la Orden de convocatoria.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de contratados laborales temporales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar, en la Delegación de Gobernación que le corresponda, su solicitud de adjudicación de plaza.

5.º En virtud de la base 9.3, si dentro del plazo indicado no se presentase la referida documentación, se entenderá como renuncia a participar en el Concurso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1994, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º En virtud de la base 10.1.2 de la convocatoria, la Consejería de Gobernación resolverá provisionalmente la adjudicación de plazas, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante seleccionado y el orden de preferencia de destino indicado en la solicitud.

7.º Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

Claves de causas por la que se estiman las alegaciones presentadas contra la resolución provisional del concurso de acceso al grupo profesional I para la provisión de plazas vacantes por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

1. Se acepta la «no exclusión» inicial. No obstante puede permanecer excluido al no superar la puntuación de 2,5 puntos.

2. Se acepta cambio de área (cambio de categoría).

3. Se acepta cambio en tipo de vacante (de no reservadas a minusválidos y viceversa).

4. Se procede a nueva valoración de la solicitud.

Claves de causas por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra la resolución provisional del concurso de acceso al grupo profesional I para la provisión de plazas vacantes por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

A) Interpone escrito de alegaciones fuera del plazo establecido.

B) No subsana el error o el defecto por el que fue excluido de la convocatoria.

C) No se valoran los méritos alegados en el escrito de alegaciones que no hayan sido indicados expresamente en la solicitud de participación o que se hayan adquirido fuera del límite del plazo establecido.

D) El/los expedientes/s de la/s persona/s sobre la/s que reclama se ha/n revisado, valorándose de conformidad con las bases de la convocatoria.

E) Los méritos alegados se han valorado de acuerdo con los datos del Registro General de Personal, en defecto de documentación acreditativa.

F) La experiencia profesional alegada no se ha valorado total, o parcialmente, al no estar directamente relacionada con la categoría a la que se aspira y/o no haber sido suficientemente acreditada según establece la base 4.3.a) de la convocatoria.

G) No acredita estar en posesión de la titulación académica y/o no reúne requisitos contemplados en la R.P.T. o Convenio Colectivo para el ingreso en la categoría a la que concursa.

H) No se valora el título académico exigido para el ingreso en la categoría a la que concursa, ni aquellos otros de rango inferior.

I) El expediente académico se ha valorado con arreglo a la certificación académica personal del título exigido para el ingreso en la categoría a la que se aspira.

J) Los méritos alegados se han valorado de conformidad con las bases de la convocatoria.

K) Presenta reclamación sobre una categoría que no solicitó en la instancia de participación en el Concurso.

L) Reclamación desestimada parcialmente ya que se estiman algunas de las alegaciones contenidas en la misma.

M) Períodos solapados de experiencia profesional en una o más categorías.

N) La solicitud se ha revisado a consecuencia de la/s reclamación/es de otros/s concursanté/s.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1995, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de enero de 1995 (BOJA del 28), se nombraron con carácter definitivo funcionarios de fase de prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profe-

sores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15) que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de la mismas.

Concluida la citada fase de prácticas procede completar el expediente del proceso selectivo conforme a las bases 9.º y 10.º de la citada Orden de 7 de abril de 1993.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores nombrados funcionarios en prácticas, con carácter definitivo, por Orden de 10 de enero de 1995 y que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

2.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
Rójo Zea, José Manuel	Geografía e Historia	24.230.782
Alvarez Guardia, Mario	Matemáticas	25.994.851
Triviño Benitez, Andrés	Matemáticas	27.333.894
Sanchez-Gil Vegue, Patricia	Francés	6.222.225
G-Villalba Ballesta, Jaime	Alemán	27.473.188
Mompo Mompo, Marcos	Música	20.411.840

##### B) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
Bérmudez Braojo, Eugenio	Inglés	25.071.089
Buado A.G., Carlos	Inglés	7.554.493

##### C) CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
Gómez Olmo, Ana de la Luz	Conjunto Coral	22.963.408
Rodríguez Laiz, Miguel Ángel	Piano	27.520.458

Concluida la citada fase de prácticas procede completar el expediente del proceso selectivo conforme a las bases 12 y 13 de la citada Orden de 8 de abril de 1994, normalizando la situación de los profesores en situación de aplazamiento legal para realización de la fase de prácticas.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

1.º Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores nombrados con carácter definitivo funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1995, con las excepciones que se indican en los apartados siguientes.

2.º Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a los profesores relacionados en el Anexo I a la presente Orden, incluyendo en el mismo a aquéllos que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, por gestación o por causas de fuerza mayor, no han desarrollado el período de prácticas durante seis meses de actividad docente, tal como establece el apartado 13.1 de la Orden de 8 de abril de 1994 y apartado 1.º de la Resolución de 21 de octubre de 1994.

Los profesores en esta situación deberán solicitar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación a la fase de prácticas con efectos del curso académico 95/96.

3.º De acuerdo con la evaluación de la Comisión correspondiente, doña Virginia Guichot Reina, DNI 28.892.445 resulta «no apta» en fase de prácticas. De conformidad con el apartado 13.4 de la Orden de 8 de abril de 1994 y en las condiciones que en el mismo se establecen, podrá incorporarse con efectos del curso académico 95/96 para repetir por una sola vez la fase de prácticas. De no hacerlo o de ser declarada no apta por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
Martínez Ramos, Antonio	Geografía e Historia	24.252.064
Borrego Sanchez, Francisco	Matemáticas	52.233.533
Mirón Izquierdo, Antonio	Física y Química	27.512.273
Parra Tejero, Juan Rafael	Francés	38.559.036
García Gallardo, Francisco	Música	29.768.661
Moreno Pérez, Antonio Fco.	Téc. Administrativa	78.031.029
López Melgarejo, Amadora	Téc. Sanitaria	25.982.580
Arias Ramos, Samuel	Téc. General	31.652.730

##### B) CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
Corrales Gonzalez, José	Dibujo Artístico	31.659.103

ORDEN de 1 de julio de 1995, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1995 se nombraron con carácter definitivo funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 8 de abril de 1994.

**RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, sobre corrección de errores de la Resolución de 23 de enero de 1995, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 42, de 16.3.95).**

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 22, donde dice: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería Física (Mecánica Acústica y Campos Electromagnéticos) en la titulación de Ingeniero Superior de Telecomunicación», debe decir: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería Física (Mecánica, Acústica) y Campos Electromagnéticos, en la titulación de Ingeniero Superior de Telecomunicación».

Sevilla, 14 de junio de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.**

Convocada a Concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 1 de marzo de 1995 (BOJA de 29 de marzo), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, número 31, adscrita al área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Elementos de Composición; y no habiendo sido firmada dicha plaza por ningún concursante,

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que sustituye el Vocal Secretario Suplente de la comisión que se cita.**

Por Resolución de esta Universidad de 4.4.95, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11.5.95, se hace pública la composición de las comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, habiéndose producido el fallecimiento del Vocal Secretario Suplente de la comisión de la plaza núm. 5 de Profesor Titular de la Universidad de «Bioquímica y Biología Molecular». Este Rectorado ha resuelto proceder a la sustitución y nombrar a don José Iglesias Gómez, como Vocal Secretario Suplente de dicha comisión.

Granada, 21 de junio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén, y de acuerdo con la base 4.1 de la resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de esta Universidad de fecha 27

de abril de 1995, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 7 de la citada Ley ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y hacerla pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, sito en edificio número 10, Paraje Las Lagunillas, sin número (Jaén). La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de diez días naturales desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva, siendo impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 24 de julio de 1995, a las 11,30 horas, en el edificio núm. 6 de esta Universidad, sito en Paraje Las Lagunillas, sin número (Jaén). Los aspirantes deberán acudir al examen provistos de su documento nacional de identidad y de lápiz del número 2.

Jaén, 22 de junio de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO

#### LISTA DE EXCLUIDOS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34024829	Caballero Ramos, Francisco	2
26208926	Campos Quiñones, M <sup>a</sup> Aurora	2
00405768	Casaux Rivas, M <sup>a</sup> Luisa	3
22981647	Cegarra Madrid, M <sup>a</sup> Teresa	4
34778782	Durán Pérez, Juana	5
51379674	García Jusdado, José Manuel	2
16259028	García Martínez, Luis Mariano	1 y 3
24219018	Garrido Sabio, M <sup>a</sup> Jesús	1
50942151	Geanini Torres, Antonio	4
32851141	Jiménez Cividanes, M <sup>a</sup> Victoria	1
26736401	Morales Garrido, M <sup>a</sup> del Carmen	1 y 4
32044241	Pérez Blanco, Anastasia	2
05409145	Pérez Morales, M <sup>a</sup> Belén	1 y 3
02876371	Prados Jiménez, Francisco de Asís	2
29749777	Rodríguez Romero de la Osa, Josefa	5
34048616	Sánchez Aragón, Antonio Manuel	2
24261733	Serral Montore, Rosario	1 y 4
34259506	Sogo López, Beatriz	1 y 4
24868975	Torrontegui Oliver, M <sup>a</sup> Luz	2

#### CAUSAS DE EXCLUSION:

- (1) No cumple requisitos base 3.1
- (2) No cumple requisitos base 3.2
- (3) No cumple requisitos base 3.4
- (4) Solicitud incompleta
- (5) No cumple requisitos base 2.1.c)

**RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados por el sistema de libre designación por Resolución que se cita.**

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, convocados por Resolución de 8 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 15 de mayo) y vistos los informes de los titulares de las distintas unidades a las que están adscritos dichos puestos de trabajo, se hace pública la adjudicación de los mismos:

Puesto adjudicado: Intervención, puesto de trabajo núm. 75. Nivel: 26. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: García Lendín, Tomás. Número de Registro de Personal: 2591926035A1610.

Puesto adjudicado: Jefe de los Servicios Jurídicos, puesto de trabajo núm. 173. Nivel: 26. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: Anguita Herrador, Carmen. Número de Registro de Personal: 5159603624A7507.

Puesto adjudicado: Secretaría Presidente Consejo de Administración, puesto de trabajo núm. 14. Nivel: 17. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: Serrano Carrillo, M.ª Dolores. Número de Registro de Personal: 25998377000.

Puesto adjudicado: Secretaría Gerente, puesto de

trabajo núm. 11. Nivel: 17. Localidad: Jaén. Apellidos y nombre: Torre Calahorra, Ana de la. Número de Registro de Personal: ECO3A26013799.

La fecha de incorporación a los respectivos destinos será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia.

Los puestos de trabajo números: 5, 6, 7, 8, 9, 10, Secretarías Apoyo a Organos Unipersonales, se declaran desiertos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Jaén, 22 de junio de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José A. Valero Garrido, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Málaga en los expedientes sancionadores núms. 259 y 318/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José A. Valero Garrido de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en los expedientes sancionadores núms. 259 y 318/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 21 de abril de 1994 y 27 de enero de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la que se sanciona a don José Antonio Valero Garrido con 25.000 y 50.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de infracciones al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, art. 81.35 del Real Decreto 2816/82 y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificadas como faltas de carácter leve en el art. 26 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

Tercero. Que de conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 30/92, dada la identidad sustancial tanto en sus elementos subjetivos como objetivos procede la acumulación, sin que contra el presente acumulado proceda recurso alguno.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos

públicos con arreglo a los artículos 1.216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de todo ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que devirtiera la imputación de las infracciones cometidas.

A la vista de las alegaciones expuestas por el recurrente en su escrito de recurso, este órgano resolutor no puede por más que proceder a la desestimación de las mismas a la vista de que en ellas no se desvirtúan las argumentaciones tanto fácticas como jurídicas en que se sustentaba la resolución recurrida, por lo que al tratarse de meras aseveraciones sin prueba alguna en que sustentarse no cabe más que su rechazo.

Vista la legislación vigente y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 5 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muñela.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Francisco Martín León, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Granada en el expediente sancionador núm. 109/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Francisco Martín León de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada recaída en el expediente sancionador núm. 109/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 4 de mayo de 1994 fue formulada acta de denuncia contra don Juan Francisco Martín León por vender boletos de Fama en Armilla.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 24 de junio de 1994 se dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 5.000 ptas. por infracción al artículo 22.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía tipificada leve en su artículo 30.4.

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en que es minusválido y no tiene otro trabajo.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

##### UNICO

El recurrente reconoce implícitamente los hechos que motivaron el expediente y que están correctamente calificados y tipificados, no siendo razón suficiente para estimar el recurso el hecho de que no tenga otros medios de subsistencia.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 6 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muñela.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Caballero Vicente, contra la dictada por el Director General de Política Interior en el expediente sancionador núm. SC/243/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Caballero Vicente de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente sancionador núm. SC/243/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. El 9 de febrero de 1994 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior incoó expediente sancionador contra don José Manuel Caballero Vicente por no haber remitido antes del 1 de marzo de 1992 al Servicio de Autorizaciones de la Dirección General la ficha normalizada de datos del ejercicio 1991.

Segundo. El día 20 de junio de 1994 dictó resolución por la que se le imponía sanción consistente en multa de veinticinco mil ptas. (25.000 ptas.) por infracción al artículo 12.5 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Orden de 12 de enero de 1990 (BOJA núm. 9, de 30 de enero), tipificada leve en su artículo 47.3.

Tercero. Contra la misma, interpone recurso ordinario basado en las argumentaciones que entendió oportunas y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I  
La obligación de remitir datos a la Administración Autónoma por parte de las empresas afectadas no es un acto arbitrario de aquélla, sino de una obligación de información necesaria para el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa que viene impuesta ope lege por el artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollado por el 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y la Orden de 12 de enero de 1990. La falta de remisión de la ficha normalizada está prevista y tipificada como infracción leve en el artículo 30.3 de la Ley.

### II

El hecho de que la empresa no haya tenido actividad a lo largo de 1991 no es causa justificativa de la no remisión de la ficha normalizada, ya que para los fines de control, coordinación y estadística previstos en el artículo 19.6 de la Ley que constituyen el objetivo de la Administración, también es preciso el dato de la no actividad. Por tanto, mientras la empresa operadora figure inscrita en el registro administrativo creado al efecto en la Dirección General de Política Interior, está obligada a cumplimentar dicho documento.

### III

El hecho de que el recurrente desconociera la obligación de remitir la ficha normalizada impuesta por la normativa no es suficiente para estimar el recurso porque el artículo 6.1 del Código Civil establece que "la ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento".

### IV

Por último, debe señalarse que las circunstancias del interesado se tuvieron en cuenta por la resolución impugnada para la imposición de la sanción.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Caballero Vicente, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 6 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón, en nombre y representación de Albamatic, SL, contra la dictada por el Delegado de la Consejería en Almería en el expediente sancionador núm. AL-28/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Sacramento Carrillo Barón de la resolución de la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionado núm. AL-28/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro».

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 22 de abril de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería por la que se sanciona a Albamatic, S.L. con cien mil ptas. de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 38 del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como falta de carácter grave en el art. 46.1 del citado Decreto y sancionable a tenor del art. 48 del mismo.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### UNICO

En el propio escrito de recurso admite la recurrente la comisión de la infracción, por lo que siendo la confesión la prueba reina en el procedimiento sancionador, huelga cualquiera otro argumento. Sólo señalar que la sanción ha sido impuesta en el mínimo marcado en el artículo 48 del Decreto citado.

En su consecuencia vistos los preceptos citados, y demás de general y pertinente aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ORDEN de 12 de julio de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial.*

El Decreto 153/1994, de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, recoge en su artículo Primero las competencias de la Consejería en materia de industria, energía y minas, y las relativas al fomento de la actividad económica, de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y la cooperación económica en general. Estas competencias se traspasaron, en virtud del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, desde la Consejería de Economía y Hacienda que las desarrollaba a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

En este marco competencial, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se propone, con la presente Orden, dar continuidad a las actividades de fomento industrial desarrolladas en años anteriores a través de los programas de ayudas para la Modernización Tecnológica del sector industrial andaluz y a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos, regulados, a su vez, por sendas Ordenes de 2 de febrero de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda. Las mencionadas actividades se enmarcan en las directrices recogidas en el Programa Industrial para Andalucía (1994-1997) que propugna un marco estable de actuación que haga posible la ampliación y diversificación del tejido industrial andaluz, partiendo de la modernización competitiva de las industrias ya existentes y de la incorporación de aquellas otras que potencien la economía de la Comunidad Andaluza.

El programa que desarrolla la presente Orden incluye una serie de medidas, dirigidas fundamentalmente a las Pymes, que pretenden estimular a las empresas para adoptar métodos y técnicas, tanto de producción como de gestión, que tengan marcado carácter innovador y que propicien una mayor calidad y seguridad de los procesos y de los productos industriales, incorporando el factor tecnológico a través de la asimilación de tecnologías avanzadas y el desarrollo de tecnologías propias. Como aspectos novedosos de esta Orden respecto a las desarrolladas en ejercicios anteriores, cabe resaltar la participación en la gestión del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), complementándose de este modo las líneas de apoyo a la industria, la integración del programa de subvenciones a Inversiones en Infraestructura y Equipamientos en materia energética y la incorporación de un grupo de ayudas dirigido al fomento de la Seguridad Industrial.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995,

## DISPONGO

### Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo podrá otorgar para la creación, modernización y mejora de la infraestructura industrial, tecnológica y energética del sector industrial andaluz, así como para la implantación y potenciación de las condiciones de seguridad y calidad de los equipos, procesos e instalaciones industriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La concesión de subvenciones con cargo a un determinado programa de ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

### Segundo. Conceptos subvencionables.

Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las actuaciones en alguna de las siguientes áreas:

Grupo 1. Inversiones para la renovación o modernización de maquinaria y equipos de proceso de producción.

Este grupo contempla las inversiones en activos fijos destinados a mejorar o renovar los medios materiales empleados en el proceso productivo y que intervienen directamente en el mismo, así como las aplicadas al desarrollo de proyectos que tengan por objeto la mejora de la seguridad y competitividad industrial.

Tendrán consideración de preferentes las inversiones dirigidas a la automatización y flexibilización del proceso productivo; automatización de almacenes; adquisición de máquinas y herramientas que incorporen control numérico; control del proceso productivo asistido por ordenador; fabricación asistida por ordenador; implantación de diseño asistido por ordenador; robotización en cadenas productivas y, en general, cualquier inversión que suponga incorporación de tecnología avanzada al sistema productivo y que redunde en la mejora de procesos o productos y en la productividad global.

Quedan excluidos, de este grupo, la obra civil, instalaciones auxiliares, elementos de transporte y demás medios materiales destinados a prestación de servicios o funciones auxiliares de la producción. Asimismo, y en materia de inversiones en el área informática, no se considerarán las aplicaciones de equipos de centros de cálculo, gestorías, consultorías y similares, así como las destinadas a funciones económico-administrativas dentro de la empresa.

Grupo 2. Inversiones para el estímulo de la Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Tendrán esta consideración las inversiones en activos fijos tendentes a potenciar la innovación industrial en las empresas mediante el incremento de su capacidad tecnológica.

En este grupo se considerarán con carácter preferente las inversiones en equipamientos dirigidos a la creación y/o potenciación de unidades de I+D; realización de plantas pilotos; fabricación de prototipos y preseries y, en general, cualquier inversión en activos fijos materiales destinados a la realización de proyectos o trabajos de investigación aplicada o de desarrollo tecnológico en el seno de la empresa.

Asimismo, podrán ser subvencionados los gastos corrientes derivados de actividades tales como: Desarrollo de proyectos de I+D, diseño, especificación del producto, cooperación industrial en materia de innovación y tecnología, formación en tecnologías avanzadas, acceso a servicios de información tecnológica, protección de la propiedad industrial y transferencia de tecnología, indus-

trialización y comercialización de desarrollos tecnológicos, elaboración de propuestas de participación en programas de I+D nacionales e internacionales y operaciones de demostración y de difusión tecnológica.

**Grupo 3: Inversiones para la mejora del Sistema de Calidad Industrial.**

Tendrán esta consideración las inversiones tendentes a la mejora del Sistema de Calidad Industrial que induzcan a una gestión integral de la calidad en la empresa.

En este grupo se considerarán con carácter preferente las inversiones dirigidas a la mejora de la infraestructura técnica de apoyo a la calidad tales como: Instalación y equipamiento de laboratorios de ensayo y control; adquisición e instalación de equipos de control y medida para proceso productivo; adquisición e instalación de equipos de control y medida para el producto; y adquisición e instalación de otros equipos que estén justificados directamente por la implantación del Sistema de aseguramiento de la Calidad en la empresa.

También podrán ser subvencionados los gastos corrientes derivados de actividades de promoción de la calidad industrial en los siguientes campos: Elaboración del Manual de calidad, Implantación de sistemas de calidad, Certificación según las normas UNE, EN e ISO, Certificaciones y marcas de productos otorgadas por entidades nacionales acreditadas y los derivados de homologaciones o adaptaciones exigidas por la normativa del país de destino para productos destinados a exportación.

Serán subvencionables, asimismo, las actividades de difusión, sensibilización, formación e información, participación en Comités de normalización y certificación y presencia internacional.

**Grupo 4: Infraestructura, Equipamiento y Fomento del uso por las Pymes de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (S.A.T.).**

Este grupo contempla las inversiones en materia de telecomunicaciones, en sentido amplio, y la utilización de nuevos sistemas de telecomunicaciones.

Se considerarán subvencionables los gastos originados por actividades de sensibilización, formación y difusión de S.A.T.; así como los derivados de estudios y proyectos destinados a implantar los mencionados servicios en las pequeñas y medianas empresas industriales o en asociaciones empresariales.

Asimismo podrán ser subvencionadas las inversiones en soportes físicos y lógicos destinados a sistemas de información basados en utilización de S.A.T. y los equipamientos e infraestructuras de acceso a redes de telecomunicaciones, especialmente la conexión con los Centros de Información regionales.

**Grupo 5. Equipamiento y racionalización energética.**

Este grupo contempla los siguientes conceptos subvencionables:

a) Tendrán la consideración de subvencionables las inversiones tendentes a adecuar las instalaciones para mejorar su rendimiento, así como los equipos y procesos productivos que supongan una mayor eficiencia energética, o bien la generación de energía, la recuperación de calor residual; la utilización de energías renovables como sustitución de otras fuentes energéticas de tipo convencional, así como la sustitución de energías convencionales (PPL, GLP o Electricidad) por gas natural.

b) Igualmente podrán ser subvencionadas las instalaciones de centrales generadoras de energía utilizando recursos renovables de potencia no superior a 10MW, tratándose de energía hidráulica y 25MW para las que aprovechen otro tipo de energía renovable siempre que ésta suponga como mínimo el 90% de la energía primaria utilizada, medida por el poder calorífico inferior.

c) En el campo de la distribución de energía serán subvencionable:

- Las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.
- Las redes de distribución comercial de gas natural.

**Grupo 6: Fomento de la Seguridad Industrial.**

Tendrán la consideración de subvencionable en este grupo, las inversiones y gastos corrientes encaminados a realizar actuaciones de formación, información e implantación de las exigencias de seguridad para el cumplimiento de las Directivas Comunitarias y reglamentos de ámbito nacional, necesarios para la comercialización de los productos, así como la adecuación de los equipos, procesos e instalaciones industriales a las exigencias reglamentarias.

Las actuaciones subvencionables estarán enmarcadas en alguno de los siguientes apartados:

- a) Auditorías de Gestión y Estudios de Organización de la Seguridad.
- b) Asesoramiento para el cumplimiento de Directivas.
- c) Implantación y desarrollo de infraestructura en materia de Seguridad Industrial ligada a actividades de inspección, ensayo, certificación y acreditación.
- d) Adecuación de equipos, procesos e instalaciones industriales al cumplimiento Reglamentario.
- e) Formación en Materia de Seguridad Industrial y actividades de difusión y sensibilización.

**Grupo 7. Diagnóstico y estudios empresariales.**

Este grupo contempla los gastos destinados a la realización de estudios, diagnósticos o proyectos tendentes a mejorar la estructura empresarial en todos los aspectos que inciden en ella, tanto aquellos de tipo general como los específicos de cada empresa.

Los estudios o proyectos subvencionables tendrán por objeto la aplicación de sistemas productivos, organizativos y de nuevas tecnologías tendentes a mejorar procesos y productos y que incidan en la competitividad de las empresas. Tendrán carácter preferente las actividades relacionadas con las siguientes materias:

- Organización de la producción.
- Auditorías Tecnológicas.
- Desarrollo de procesos de fabricación.
- Desarrollo de productos.
- Aplicaciones de nuevas tecnologías de producción: Automatización, microelectrónica, informática, robótica, etc.
- Implantación de sistemas «just in time».
- Diagnósticos energéticos.

**Tercero. Ayudas.**

Podrán concederse subvenciones a fondo perdido a las inversiones en activos fijos, en todos los grupos anteriormente considerados, siempre que dichas inversiones sean de 5.000.000 ptas. como mínimo, salvo para el grupo 5 que podrán ser de una cuantía no inferior a 2.000.000 ptas.

La cuantía de estas ayudas no podrán superar el 30% de la inversión -exceptuando las inversiones en instalaciones de distribución y suministro eléctrico contempladas en el grupo 5- que podrán alcanzar el 40%, con un límite máximo de 100.000.000 ptas. por proyecto. Igualmente se puede aplicar esta ayuda a los gastos corrientes cuando así se contemple en el respectivo grupo, en cuyo caso la cuantía de la subvención podrá alcanzar el 70% del gasto generado, con un límite máximo de 10.000.000 ptas.

**Cuarto. Condición del objeto subvencionable.**

1. Los proyectos para los que se soliciten las ayudas previstas en esta Orden no podrán estar iniciados antes

de la fecha de solicitud de la subvención. En todo caso, las correspondientes inversiones que darán origen a estas ayudas, tendrán que ejecutarse durante el período que se determine en la resolución de concesión.

2. Excepcionalmente, los proyectos iniciados con posterioridad al día 1 de enero de 1995, podrán acogerse a los beneficios de la presente Orden hasta el día 30 de septiembre del presente ejercicio.

#### Quinto. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios, preferentemente, las pequeñas y medianas empresas industriales y las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, radicadas en Andalucía y relacionadas con la industria, que realicen inversiones destinadas a mejorar la competitividad y productividad en las distintas facetas de la actividad industrial.

En concreto serán beneficiarios:

En los Grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 las empresas industriales, tanto en activos fijos como en gastos corrientes, y las asociaciones y entidades industriales sin ánimo de lucro, si bien, en este caso, sólo se subvencionarán los gastos corrientes.

En el Grupo 5 tendrán esta consideración:

5 a) Las pequeñas y medianas empresas industriales radicadas en Andalucía.

5 b) Las empresas en general, que habrán de ser concesionarias de los correspondientes aprovechamientos hidroeléctricos cuando se trate de esta modalidad de producción de energía.

5 c) Exclusivamente las empresas distribuidoras de energía eléctrica o gas natural, respectivamente.

En el Grupo 6 serán beneficiarios:

6a, 6b, 6d) Las pequeñas y medianas empresas industriales.

6c, 6e) Además de las pequeñas y medianas empresas industriales, las Entidades y Asociaciones Industriales sin ánimo de lucro que tengan en su objeto social el desarrollo de las actividades que se describen en este grupo.

A los efectos de esta Orden, tendrán la consideración de PYMES, las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener un máximo de 250 trabajadores.
2. Que el volumen de negocio o las ventas, no superen los 3.000 millones de pesetas, o que el activo total no supere los 1.600 millones de pesetas.
3. No estar participadas en más de un 25% de su capital ni participar en más de aquellas empresas que superen los requisitos de los apartados 1 y 2 anteriores.

#### Sexto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas en la presente Orden, deberán presentarse, por triplicado, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como anexo (Anexo I) acompañadas de la siguiente documentación:

##### I) Acreditación de la personalidad.

A) Cuando se trate de empresa, persona física: D.N.I. y Tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.).

B) Tratándose de empresa, persona jurídica:  
- Tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.).  
- Razón social o denominación completa, Estatutos y Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

C) Asociaciones sin ánimo de lucro: Documentación constitutiva y estatutos.

D) Si se actúa por representación ésta deberá acreditarse con la solicitud, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

II) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8.7.88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la citada Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26.12.89).

III) Declaración expresa responsable firmada por responsable o apoderado de la entidad sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

##### IV) Otra documentación.

De acuerdo con los grupos contemplados en el Apartado Segundo a la solicitud deberá acompañarse además la siguiente documentación:

##### IV.I) Para los Grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

A) Memoria descriptiva del Plan de Actuación, donde se contenga: Memoria Técnica, Memoria Económica y Plan de viabilidad, cuando proceda.

B) Cuestionario específico según Anexo II.

C) En las solicitudes de ayudas destinadas a inversiones para la mejora del Sistema de Calidad Industrial deberá aportarse la documentación que soporte el Sistema de Calidad implantado (Manual de Calidad y Procedimiento, Auditorías, etc.).

##### IV.II) Para el Grupo 5.

5 a) Proyecto que incluirá presupuesto total y plan de viabilidad, acompañado de estudio y balance energético de las instalaciones existentes que se pretende modificar, ampliar o sustituir, con indicación expresa de los ahorros energéticos o grado de diversificación, previstos, expresados en TEP/año.

Tanto el Balance Energético como el Estudio Energético señalado, deberán ser realizados por empresas especializadas (Ingeniería o Asesoría Energética legalmente establecida y autorizada).

5 b) Proyecto de construcción o instalación, en ejemplar suscrito por Técnico de competencia legal y visado Colegio Profesional al que pertenece.

Dicho proyecto deberá contener, necesariamente estudio técnico-económico de la viabilidad, con el cálculo del período de retorno de la inversión.

5 c) Proyecto de construcción o instalación en ejemplar triplicado, suscrito por Técnico de competencia legal y visado del Colegio Profesional al que pertenece.

En todos los anteriores casos, cuando la inversión para lo que solicita la subvención se prevea realizar a lo largo de más de un ejercicio presupuestario, en la memoria del proyecto se incluirá el correspondiente plan de inversiones, señalando las cuantías anuales de la misma.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 30 de septiembre de 1997.

##### Séptimo. Entidad colaboradora.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.5

del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se designa entidad colaboradora para la entrega y distribución de las ayudas contempladas en la presente Orden al Instituto de Fomento de Andalucía, con domicilio en c/ Torneo, 26.

2. El Instituto de Fomento de Andalucía actuará a todos los efectos relacionados con las subvenciones o ayudas contempladas en la presente Orden en nombre y por cuenta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

3. Los fondos serán entregados periódicamente por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo previa petición razonada. En ningún caso los fondos recibidos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para su distribución entre los beneficiarios se considerarán integrados en el patrimonio de la entidad colaboradora.

4. Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

b) Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes para el otorgamiento de la subvención.

c) Justificar la aplicación de los fondos ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería concedente y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los procedimientos fiscalizadores de la Cámara de Cuentas.

5. Al efecto de regular adecuadamente sus relaciones, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, como concedente, y el Instituto de Fomento de Andalucía, como entidad colaboradora, suscribirán el oportuno Convenio de Colaboración.

Octavo: Comisión de Valoración y criterios de valoración.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y en su caso subsanados los defectos conforme a lo establecido en la L.R.J. y P.A.C., los órganos receptores de las mismas las remitirán con su informe y la documentación aportada por el solicitante a la Comisión de Valoración Técnica de las Subvenciones.

2. La mencionada Comisión evaluará periódicamente las solicitudes recibidas.

3. La composición de la Comisión para la Valoración Técnica de las Subvenciones será la siguiente:

Presidente: El Director General de Industria, Energía y Minas.

Vicepresidente: El Director de Servicios a Empresas del Instituto de Fomento de Andalucía.

Vocales: - Los Delegados Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. En casos de vacante, ausencia o enfermedad serán sustituidos por quien legalmente corresponda.

- Los Jefes de Servicio de Industria, Energía y Reindustrialización y Promoción Industrial.

- Dos Jefes de Departamento del Instituto de Fomento de Andalucía, uno de los cuales actuará como Secretario.

La ausencia del Secretario será cubierta por el Vocal que figura en penúltimo lugar del Instituto de Fomento de Andalucía.

4. Cuando en alguno de los miembros de la citada Comisión concurriera alguno de los motivos de abstención que determina el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá notificarlo de inmediato al Presidente

y abstenerse de intervenir en el procedimiento de evaluación de las subvenciones.

5. La citada Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la L.R.J. y P.A.C.

6. Los criterios de valoración a aplicar para la concesión de ayudas son las establecidas en el Anexo III de esta Orden, en consonancia con las prioridades del Programa Industrial para Andalucía 1994-1997.

Noveno. Resolución, notificación y publicación.

1. Evaluada la solicitud de subvención por la Comisión a que hace referencia el Punto Octavo de la presente Orden, el Secretario dará traslado al interesado del informe, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime oportunos.

2. Sustanciado el trámite de audiencia se elevará al órgano competente la propuesta de Resolución.

Décimo. Resolución.

1. La Resolución se dictará por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Excmo. Sr. Consejero.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el proyecto, inversión o actividad objeto de subvención, el importe de la inversión subvencionable, el plazo de ejecución, la cuantía de la subvención concedida, su distribución plurianual que, en todo caso, estará condicionada para los ejercicios posteriores al que se dicta la resolución, a la existencia de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

3. La resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas o económicas de observancia obligatoria para la realización del proyecto, así como la obligación por parte de los perceptores de la subvención de expresar dicha circunstancia en sus referencias a los proyectos o actuaciones y a los logros conseguidos.

4. En el plazo de quince días hábiles el interesado deberá formular aceptación expresa de los términos recogidos en la resolución dictada. En caso contrario se considerará como renuncia y se dictará resolución denegatoria.

5. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud tuvo entrada en cualquiera de los Registros del órgano competente. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la L.R.J. y P.A.C. Las subvenciones concedidas deberán ser además publicadas en el BOJA.

6. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa el interesado podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

Undécimo. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las ayudas se realizará por el Instituto de Fomento de Andalucía una vez desarrolladas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, según el caso, previa presentación, por triplicado, de las correspondientes facturas y justificantes, y comprobación de su ejecución acreditada mediante informe técnico suscrito por un ingeniero de la correspondiente Delegación Provincial. En las actividades que comporten gastos corrientes el certificado acreditativo de su ejecución podrá ser emitido por un técnico del Instituto de Fomento de Andalucía. Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- En los proyectos a los que se refiere el punto segundo, según proceda, certificación de obra.

- En los demás casos, Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios o Proyectos elaborados, en su caso.

- Asimismo, se acreditará, cuando proceda, la inclusión

de los activos subvencionados en el Registro Industrial, mediante la presentación de los modelos oficiales al respecto.

2. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada, conforme al apartado anterior o lo que específicamente fije la resolución de concesión.

3. Se acreditará, con carácter previo el abono de la subvención, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8.7.88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la misma Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26.12.89).

4. A los efectos previstos en el apartado 1 de este punto, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a la entrada en vigor de la presente Orden, tramitará la transferencia al Instituto de Fomento de Andalucía de los créditos consignados en sus presupuestos incluidos en las aplicaciones presupuestarias del Programa de Fomento de la Industria, para ayudas contempladas en esta disposición, sin perjuicio de los que el propio Instituto tiene específicamente asignados con la misma finalidad.

Duodécimo. Obligaciones del beneficiario.  
Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda, acreditando ante el Instituto de Fomento de Andalucía la aplicación de los fondos en la forma establecida en el Punto Décimo de esta Orden, debiéndose acreditar este extremo en el plazo de tres meses desde la finalización de la inversión o actividad, o fases o unidades de la misma.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo o por el Instituto de Fomento de Andalucía, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de la ayuda.

Decimotercero. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Comisión de Valoración prevista en el Punto Octavo de esta Orden, que se notificarán al interesado a través del Instituto de Fomento de Andalucía.

Decimocuarto. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados nacionales o no, supere el 70% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimoquinto. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. Igualmente, en el caso del Punto Decimocuarto, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite allí establecido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANEXO I

SOLICITUD

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACION TECNOLOGICA Y EMPRESARIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL

D. .... con domicilio a efectos de notificación en la calle ..... nº ..... de la ciudad de ..... provincia de ..... C.P. .... Teléfono ..... con N.I.F. .... y actuando (márquese según proceda): en nombre propio  /en representación de

\* Nombre, apellidos y N.I.F. representados personas físicas: .....  
\* Razón social o denominación completa y C.I.F. de representados personas jurídicas: .....

SOLICITA: La concesión de los beneficios a que se refiere la presente Orden de ..... de ..... de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a cuyo objeto se acompaña la documentación siguiente:

I.- ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

A.- Empresa persona física:

- D.N.I.
- N.I.F.

B.- Empresa persona jurídica:

- C.I.F.
- Estatutos

- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- C.- Asociaciones y Entidades:
  - Documentación constitutiva
  - Estatutos
- D.- Representación:
  - Representación (Especificar medio de acreditación, Poder Notarial, etc.)

- 2. INVERSIONES PARA EL ESTÍMULO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
- GRUPO 3. INVERSIONES PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE CALIDAD INDUSTRIAL
- 4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y FOMENTO DEL USO POR LAS PYMES DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES (S.A.T.)
- 6. FOMENTO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL
- 7. DIAGNOSTICOS Y ESTUDIOS EMPRESARIALES

- II. DECLARACION EXPRESA responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en caso de no estar exonerado, conforme a la normativa reguladora.
- III. DECLARACION EXPRESA responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

**IV. DOCUMENTACION ESPECÍFICA**

- IV.I.- Para los Grupos 1,2,3,4,6 y 7
  - A.- Memoria descriptiva del Plan de Actuación.
  - B.- Cuestionario específico (Según Anexo II)
  - C.- En caso de inversiones para Sistema de Calidad: Manual de Calidad y Procedimiento y Auditorías.
- IV.II.- Para el Grupo 5
  - A.- Proyecto
  - B.- En caso de peticiones destinadas al ahorro energético: Estudio y Balance energético de las instalaciones que se pretende modificar, realizado por la empresa.

En caso de concesión, solicito que la subvención sea ingresada en la cuenta nº ..... del Banco o Caja de Ahorros ..... Código ..... con domicilio en ..... Calle .....

En ....., a ..... de ..... de 199 .....

EL PETICIONARIO,

Fdo:-

**ANEXO II**

**CUESTIONARIO PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACION TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL**

**EMPRESAS**

- 1. INVERSIONES PARA LA RENOVACION O MODERNIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESO DE PRODUCCION

0. TITULO DEL PROYECTO O ACTUACION			
1. DATOS DE LA EMPRESA			
1.1. RAZON SOCIAL			
1.2. C.I.F. o D.N.I.		1.3. N° REGISTRO INDUSTRIAL	
1.4. DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
COO POSTAL	TELEFONO	TELEX	TELEFAX
1.5. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA EMPRESA			
1.6. CODIGO CHAE		1.7. FECHA CONSTITUCION	
1.8. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA			
NOMBRE		CARGO	
DOMICLIO			
TELEFONO	TELEX	TELEFAX	
1.9. PERSONA DE CONTACTO EN LA EMPRESA			
NOMBRE		CARGO	
DOMICLIO			
TELEFONO	TELEX	TELEFAX	

1.10. CAPITAL SOCIAL	ACTUAL		
1.11. PRINCIPALES ACCIONISTAS			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		%	NACIONALIDAD
1.12. COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION			
NOMBRE		PUESTO	NACIONALIDAD









*RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994 y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 7 de diciembre de 1994 por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994 y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994, así como el fallo emitido por el mismo, el día 21 de junio de 1995.

Primero. De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994, el Jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. don Fernando Toscano Sánchez.

Ilmo. Sr. don Francisco Nieto Rivera.

Don Juan Coronel Martín, que actuó como presidente.

Don Rafael Moreno Hernández, que actuó como secretario.

Don José Luis Suárez Muyor.

Don José Manrique de Lara Nieto.

Don Ricardo Lora Rodríguez.

Don Luis de la Maza Garrido.

Segundo. El Jurado calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994, en las siguientes modalidades:

- A la mejor experiencia de cooperativa juvenil: A la entidad «Intro Gestión de Información, Sociedad Cooperativa Andaluza».

- A la mejor experiencia de integración cooperativa: A la entidad Asociación de O.P.F.H. Fresera de la Provincia de Huelva.

- A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz, compartido por: Programa «Tal Como Somos» de Canal Sur TV (Caligari Films) y don José-Luis González Santos.

- A la mejor cooperativa: A la entidad Cooperativa de Envases Cañada del Rosal Soc. Coop. And. (Coenca).

- A la mejor investigación cooperativa: A don Eduardo Moyano Estrada por su obra «Acción Colectiva y Cooperativa en la Agricultura Europea».

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Spanish Motivation Tour, SL, con el código identificativo AN-29410-2.*

Por don Carlos Cagliero Gómez, en nombre y representación de la Entidad «Spanish Motivation Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la

Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Spanish Motivation Tour, S.L.», con el Código Identificativo AN-29410-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), Avda. Salvador Allende, 21-23, Resid. Dalí, Blq. 4, L-B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Mundovisión, SL, con el código identificativo AN-29411-2.*

Por don Alejandro Martín Robles, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Mundovisión, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Mundovisión, S.L.», con el Código Identificativo AN-29411-2 y sede social en Málaga, Avda. Ortega y Gasset, 41, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

**RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Eurosevilla, S.L, con el código identificativo AN-41407-2.**

Por don Manuel Gutiérrez Zambruno, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Eurosevilla, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto, 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Eurosevilla, S.L.», con el Código-Identificativo AN-41407-2 y sede social en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Antonia Díaz, 25, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a éste órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica las normas específicas de adjudicación de doscientas veinte viviendas de Promoción Pública, construidas en el barrio de La Corta, en Málaga. (MA-89-040-C).**

Al amparo del art. 6 del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, por Resolución de 26 de febrero de 1992, publicada en BOJA núm. 33, el 18 de abril de 1992, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda declaró Actuación Singular la adjudicación de 220 viviendas de Promoción Pública en el Barrio «La Corta», en Málaga, al amparo del expediente MA-89/040-C.

Con tal actuación singular se pretendía realojar temporalmente a familias cuyas viviendas debían demolerse para la ejecución de Promociones Públicas de viviendas, a fin de obtener disponibilidad efectiva de suelo.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 1995, elevó a esta Dirección General, la propuesta de ampliación de las

normas específicas de adjudicación de las 220 viviendas construidas en el barrio de La Corta en Málaga, expte. MA-89/040-C.

Tal solicitud de ampliación se fundamenta en la necesidad de que puedan ser también adjudicatarios de la citada promoción, aquellas familias que por cualquier otra circunstancia deban ser realojadas con carácter urgente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se acuerda modificar las normas específicas de adjudicación de 220 viviendas construidas en el barrio de La Corta, en Málaga, expediente MA-89-040-C, en el sentido de que podrán ser también adjudicatarios de esta promoción aquellas familias que por cualquier otra circunstancia hubieran de ser realojadas con carácter urgente por el Ayuntamiento de Málaga.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

#### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 220 VIVIENDAS, EN EL BARRIO DE LA CORTA EN MÁLAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/040-V

Primera: 1. Serán adjudicatarios de estas viviendas, 220 familias que ocupan legalmente las viviendas afectadas por necesidad de demolición como consecuencia de las actuaciones de viviendas de Promoción Pública.

2. También podrán ser adjudicatarias aquellas familias que por cualquier otra circunstancia, hubieran de ser realojadas con carácter urgente, por el Ayuntamiento de Málaga.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0031/90	Don Juan Luis Macías Cruz	389.302
11-1-0031/90	Don José Collantes Quintero	339.327
11-1-0031/90	Don Sebastián Sánchez de los Reyes	389.302
11-1-0031/90	Don Juan Montero González	389.302
11-1-0050/89	Don José Antonio García Parada	348.000
11-1-0009/90	Doña Cristobalina Gamaza Sánchez	341.250
11-1-0009/90	Doña Josefa Osorio García	323.321
11-1-0009/90	Don Juan Manuel Cañas Rodríguez	341.857
11-1-0053/89	Don José Carretero García	302.296
11-1-0053/89	Doña Carmén Toro Vaquero	260.261
11-1-0053/89	Don Fermín Mallén Ordóñez	260.261

Cádiz, 4 de julio de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de centros de Atención a Drogodependientes.*

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

### RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### ANEXO

Tipo Centro: Centro de Acogida.  
Entidad: Fundación CES Córdoba Proyecto-Hombre.  
Dirección: Abderramán III. Córdoba.  
Fecha de la resolución de la acreditación: 27 junio 1995.

Tipo Centro: Centro de Día.  
Entidad: Asociación Ayuda al Drogodependiente.

Dirección: Crta. Córdoba-Valencia. Linares (Jaén).  
Fecha de la resolución de la acreditación: 27 junio 1995.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Valle de los Pedroches de Pozoblanco, para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, en nombre y representación de este Organismo, para ubicar el Almacén General del Hospital.*

Como consecuencia de la saturación en que se encuentran los espacios destinados a Almacén en el Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco, situación agravada, especialmente, con la actual remodelación del Archivo de Historias Clínicas, cuya transformación conlleva reajuste de otros espacios necesarios para el funcionamiento del Hospital, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es el arrendamiento de un local ubicado en las cercanías del Hospital.

Por todas estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local, para ubicar el Almacén del Hospital «Valle de los Pedroches», que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente consta memoria justificativa del arrendamiento, en la que se detallan las características que deberá tener el local-almacén que se arrienda, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente en la dotación del Capítulo II del Hospital, para hacer frente a dicho gasto.

La Ley 8/1986 de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo; y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otras, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de un local para Almacén General en Pozoblanco, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, que cumpla las características detalladas en la Memoria que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre.

Sevilla, 2 de julio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1036/95, interpuesto por doña*

Genoveba Martínez Salmerón y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Genoveba Martínez Salmerón y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 1036/95, contra Resolución de 30 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 20 de abril de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1036/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3310/95, interpuesto por el Sindicato de Psiquiatras y Psiquiatras en Formación Vía Mir de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por el Sindicato de Psiquiatras y Psiquiatras en Formación Vía Mir de Andalucía, recurso contencioso-administrativo núm. 3310/95, contra Resolución de 23 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de las Áreas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 20 de junio de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3310/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha

Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 885/95, interpuesto por don Francisco Toledo Garcés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Toledo Garcés, recurso contencioso-administrativo núm. 885/95, contra Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas del Grupo Técnico de Función Administrativa (Convocatoria BOJA núm. 41 de 29 de mayo de 1991), que declara la lista de aprobados del tercer ejercicio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 885/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprobó la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía. (BOJA núm. 87, del 17.6.95).*

Advertido error en la Resolución de 29 de mayo de 1995, insertada en el BOJA núm. 87 de fecha 17 de junio de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Instrumentos para la evaluación en Educación Infantil, presentado por Antonio Blanca Ojedá, et al», debe decir: «Instrumentos para la evaluación en Educación Infantil, presentado por Antonio Blanca Pérez, et al»:

Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa M.º Armijo Sánchez contra acto administrativo dictado por S.A.S., sobre resolución de 16.12.94, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de diplomados universitarios de enfermería.

Recurso número 935 de 1995. Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 11 de mayo de 1995.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

#### EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 1575/95).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 01036/1991-2 V, promovidos por don/doña Entidad B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador don/doña Manuel Estrada Aguilar contra, entre otros, el/los demandado(s) don/doña Entidad Estuprenda, S.L. y Rafaela Morales Huertas que fue(ron) vecino(s) de Granada, en reclamación de 3.001.333 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 31 de mayo de 1995, por ignorarse el paradero del(los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del(los) siguiente(s) bien(es):

- Propiedad de doña Rafaela Morales Huertas: Pensión y demás emolumentos que percibe de la Tesorería General de la Seguridad Social y saldos en cuenta y demás derechos crediticios que mantenga con Banco de Comercio en C/ Recogidas núm. 12 de Granada.

- Propiedad de la entidad Estuprenda, S.L.: Vehículo Nissan Vanette, modelo Combi-5, matrícula GR-5869-V, Ordenador Olivetti modelo 240 compuesto por teclado ANK 25-12 núm. 7011692, monitor mod. 12 a/4009, núm. 4396490; unidad central mdo. XP 1050, núm. 9042508, impresora mod. DM 282 núm. GIM-0259; Máquina Overloc, marca Kingtex serie 6005 SH-16 de 5 hilos núm. 107968, máquina de coser Refrey Industrial mod. 920 Pennita R núm. 184123; Cortadora marca Suprema mod. Exel 1081, núm. 82386; Perforadora marca Suprema, mod. Exel 1081, núm. 19734; plancha con mesa marca

Rim España, mod. Baby Vapor núm. 145; mesa de corte de 8 x 2 metros; 4 estanterías metálicas de 2,10 x 0,6 con cinco estantes cada una; mesa de despacho color negro, de madera de 2,15 x 0,8 x 0,65; un sillón con ruedas en polipiel de color negro; un mueble de 0,85 x 1,6 x 0,4; dos sillones de polipiel de color negro; una lámpara halógena dorada y saldos en cuentas y demás derechos crediticios en Banco de Comercio en C/ Recogidas núm. 12 de Granada.

Acordándose, asimismo, notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al(los) referido(s) demandado(s) el término de nueve días para que se persone(n) en los referidos autos y se oponga(n) a la ejecución, si le(s) conviniera, significándole(s) que está(n) a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la(s) copia(s) de la demanda y documentos presentados.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE VILLACARRILLO

#### EDICTO. (PP. 1629/95).

Doña María Fernanda García Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado Núm. 1 de Villacarrillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles núm. 94/267, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Huertas Juárez, contra Francisco Fernández Villar, Evangelina López Sagra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que con esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, en el local de este Juzgado, sito en calle La Feria, 41, los bienes inmuebles que se dirá.

fecha:

Primera subasta: Día 20.9.95 y hora de las 10,45.

Segunda subasta: Día 20.10.95 y hora de las 10,30.

Con el 25% de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: Día 16.11.95 y hora de las 10,00.

Esta sin sujeción a tipo.

Primero: El tipo de remate será de 1.250.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos el 20% efectivo del valor de dicha cantidad, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## FINCAS DE QUE SE TRATA

Trozo de terreno con una nave, sito en Avda. Calvo Sotelo s/n de Santisteban del Puerto. De 6 m, sesenta y cinco cm de frente por 23 m, 70 cm de fondo. Linda Drcha. Fernando Ruiz Torres y Josefa López Quiles; Izq. Severino Fernández Alvarez, y fondo Fco. Morcillo Muñera. Inscrita tomo 1.708, libro 216 de Santisteban Pto., folio 64, finca núm. 14.886, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Villacarrillo.

Y para que tenga lugar lo interesado expidió el presente en Villacarrillo a 7 de junio de 1995.- El Secretario Judicial, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. QUINCE DE SEVILLA

## EDICTO. (PP. 1770/95).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Quince de Sevilla, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Declaración de Herederos Abintestato de don José Pérez de Baños Gavira, instada por doña Teresa Castilla Gavira, y enumerando las personas en cuyo beneficio se insta esta declaración de herederos, y que a continuación se expresan:

## Hermanos de la madre del causante (tíos):

- Doña Reyes Gavira Jiménez, falleció el día 19 de febrero de 1959.
- Doña Enriqueta Gavira Jiménez, falleció en estado soltera el 16 de enero de 1953.
- Doña Amparo Gavira Jiménez, falleció el día 5 de septiembre de 1939.
- Don Enrique Gavira Jiménez, falleció el día 22 de diciembre de 1967.

## Hijos de hermanos de la madre (primos):

- Don José Hernández Gavira, hijo de Reyes Gavira Jiménez, falleció el día 15 de mayo de 1964.

- Don Manuel Hernández Gavira, hijo de Reyes Gavira Jiménez, falleció el día 30 de agosto de 1972.
- Don Santiago Castilla Gavira, hijo de Amparo Gavira Jiménez, falleció el día 9 de junio de 1975.
- Doña Carmen Gavira Fernández, hija de Enrique Gavira Jiménez, falleció el día 22 de enero de 1985.
- Don Enrique Gavira Fernández, hijo de Enrique Gavira Jiménez, falleció el día 7 de enero de 1975.

Se aportan certificaciones de defunción como documentos núm. 6 a 14.

## Hermanos del padre del causante (tíos):

- Don Joaquín Pérez de Baños Sánchez, falleció el día 21 de marzo de 1958.
- Doña María Pérez de Baños y Sánchez, falleció el 28 de febrero de 1974.
- Doña Concepción Pérez de Baños y Sánchez, falleció el 23 de octubre de 1979.
- Don Rafael Pérez de Baños y Sánchez, falleció el 2 de enero de 1985.
- Don Manuel Pérez de Baños y Sánchez, falleció el 1 de mayo de 1962.
- Doña Esperanza Pérez de Baños y Sánchez, falleció el 17 de enero de 1985.
- Don José Pérez de Baños y Sánchez, falleció el 25 de febrero de 1928.
- Don Fernando Pérez de Baños y Sánchez, falleció el 16 de septiembre de 1982.

Y pudiendo existir otros parientes de igual o mejor grado ha sido acordado por providencia del día de la fecha fijar edicto en los sitios públicos del lugar sede de este Juzgado, y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclamen la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que tenga lugar lo acordado y su fijación en libro el presente, en Sevilla a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, El Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con tramite de admisión previa. (PD. 1782/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de las siguientes obras:

Objeto y tipo de licitación: Rehab. Ayuntamiento Andújar (Jaén).  
Clave de la obra: J-89/01-A.

Presupuesto de contrata: 566.340.070 ptas.  
Plazo de ejecución: 24 meses.  
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría E.  
Fianza provisional: 11.326.801 ptas.  
Fianza definitiva: 22.653.603 ptas.  
Esta obra será financiada conjuntamente con: Excmo. Ayuntamiento de Andújar.  
Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.  
Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993, en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación

estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderas, núm. 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con tramite de admisión previa. (PD. 1783/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de las siguientes obras:

Objeto y tipo de licitación: Rehab. Castillo-Palacio de Medinaceli Castellar de Santisteban (Jaén).

Clave de la obra: J-91/02-A.

Presupuesto de contrata: 259.047.701 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 5.180.954 ptas.

Fianza definitiva: 10.361.908 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993, en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderas, núm. 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 13 de junio de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-51003-ON1-5G (I-GR-237).

Denominación: «Enlace de Peñuelas en la A-92 Sevilla-Granada-Almería. P.K. 220».

Adjudicatario: Construcciones Bermejales, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 38.963.791 ptas.

Clave: C-52010-CS-5J (CS-J-189).

Denominación: «Proyecto de conservación de la CC-3221, de Jaén a Alcalá la Real, P.K. 0,000 al 5,000 y del 22,000 al 23,500».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 39.125.000 ptas.

Sevilla, 29 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con tramite de admisión previa. (PD. 1784/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Terminación de 25 viviendas en Fernán Núñez.

Clave de la obra: CO-89/010-VT.

Presupuesto de contrata: 78.406.009 ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Fianza provisional: 1.568.120 ptas.

Fianza definitiva: 3.136.240 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993, en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 1 de septiembre de 1995, a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1 «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3 «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta veinte días siguientes a la adjudicación provisional de las obras.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la modificación del pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente a la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1778/95).*

Con fecha 22 de junio de 1995 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 7 de junio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se anunciaba la contratación por el sistema de concurso con trámite de admisión previa del expediente «S-72054-ADMO-5X. Suministro e instalación de un sistema informático central, un sistema gestor de base de datos, sus herramientas complementarias y los elementos de comunicaciones necesarios para la integración en red única extensa de las redes del área local de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Una vez publicada dicha Resolución se ha advertido que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene un error material en uso de sus datos sustanciales que es conveniente corregir y notificar a los interesados.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica

#### HA RESUELTO

Unico. Subsanan el error material advertido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al mencionado contrato, poniendo a disposición de todos los interesados en la licitación dicho Pliego ya modificado, no alterándose los plazos de presentación y apertura de proposiciones establecidos en el Resolución de 7 de junio de 1995.

Sevilla, 4 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con tramite de admisión previa. (PD. 1785/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso sin variante de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 6 viviendas en c/ Carboneros Trinidad-Perchel (Málaga).

Clave de la obra: MA-89/29-AS.

Presupuesto de contrata: 35.159.996 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 703.200 ptas.

Fianza definitiva: 1.406.400 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Rehab. de 10 viviendas en c/ Zamorano, 32 y c/ Jara, 29, 31 de Trinidad-Perchel (Málaga).

Clave de la obra: MA-94/14-AS.

Presupuesto de contrata: 69.202.590 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 1.384.052 ptas.

Fianza definitiva: 2.768.104 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993, en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de agosto de 1995, a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1 «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3 «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de agosto de 1995, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas

hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 5 de julio de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva de los expedientes de Contratación que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.1 y 2. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para su aplicación, este Instituto hace pública la Adjudicación Definitiva del expediente de Contratación, a la Empresa y por la cantidad que a continuación se indica:

Expte.: 9/95-S Suministro equipamiento C.S.S. en Bda. Cañero (Córdoba).

Sistema: Concurso, adjudicado por lotes diferenciados a las empresas: Mundo Nuevo Romavi, S.A. (lote: 1) Fecha de Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 1.226.779 ptas.; El Corte Inglés, S.A. (lotes: 2, 6, 7 y 10) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 6.339.352 ptas.; Fagor Industrial, S.C.L. (lote: 3) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 1.765.932 ptas.; María del Carmen Ruiz Fernández (lote: 4) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 78.934 ptas.; La Casa del Médico, S.A. (lote: 8) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 134.262 ptas.; Eductrade, S.A. (lote: 9) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 1.091.722 ptas.

Expte.: 10/95-S Suministro Equipamiento C.S.S. en Coria del Río (Sevilla) Sistema: Concurso, adjudicado por lotes diferenciados a las empresas: Organización, Tecnología y Servicios, S.C.A. (lotes: 1, 2 y 3) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 4.880.319 ptas.; El Corte Inglés, S.A. (lotes: 4, 6 y 9) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 1.094.854 ptas.; María del Carmen Ruiz Fernández (lotes: 7, 8 y 10) Fecha Adjudicación: 9.6.95 por un importe de 1.575.721 ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del siguiente expediente de obra. (PD. 1786/95).*

- Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, C/ Levíes, 27, 41071 Sevilla. Tfno.: 455 98 60; Fax: 455 98 65.
- Modalidad de adjudicación: Concurso.
- a) Lugar de ejecución: Málaga.  
b) Objeto del contrato: Expediente: BC5A004.29PC. Título: Restauración de la Muralla Nazarí y Muro Portuario siglo XVIII. Málaga.  
Presupuesto de licitación: 89.001.342 ptas. IVA incluido.
- Plazo de ejecución: Seis meses, contados desde la comprobación del Replanteo de la obra.
- a) Solicitud de documentación: Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio

de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levíes, 27, Sevilla (D.P. 41071).

Delegación Provincial de Cultura de Málaga, calle Marqués de Larios, 9, 2.º planta, 29015 Málaga.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del vigésimo primer día hábil desde la publicación en BOJA.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José, 13, 41071 Sevilla.

Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, calle Marqués de Larios, 9, 2.º planta, 29015 Málaga.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del décimo séptimo día natural después del indicado en 6.a). Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, 13, 41013 Sevilla.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional dispensada. (R.D. 1883/79, 1 junio).

Fianza definitiva: 3.560.054 ptas. 4% de presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: K.7.e.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 R.G.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación (art. 101 R.G.C.E.).

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

En el sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad en el artículo 29 L.C.E.

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1772/95).*

La Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso de la asistencia técnica siguiente:

Núm. expediente: EEX950008.

Título: «Realización de los Programas de Vídeo y dotación de equipos en ocho Centros de Visitantes correspondientes a las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén».

Presupuesto de contrata: 72.000.000 ptas. IVA incluido.  
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo III; Sugrupo 3; Categorías: A, B o C, en función de que la oferta sea por el total de la asistencia técnica o por uno o varios lotes.

Fianza provisional 2%: 1.440.000 pesetas, a favor de la Agencia de Medio Ambiente.

Exposición del expediente: Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Equipamientos Ambientales, sito en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 26 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa): Las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas): Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica): De conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del día 8 de septiembre de 1995, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla; el acto de apertura de proposiciones será público.

El importe de este anuncio; así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de subasta, del aprovechamiento forestal en el monte Coto Mazagón y otros, mediante procedimiento abierto. (PD. 1773/95).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva ha resuelto anunciar a Subasta la contratación de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

1. «Coto Mazagón y Otros»: Aprovechamiento sito en los términos municipales de Moguer, Almonte y Lucena del Puerto.

Objeto: Pies de E. Glóbulus y E. Camaldulensis (Cosa cierta):

Lote núm.	Cosa Cierta núm. pies	Volumen estimado
1	27.269 E. Glóbulus	3.827,617 m.c.E.G.
	1.725 E. Camal.	284,007 m.c.E.C.
5	29.199 E. Glóbulus	2.736,710 m.c.E.G.

Lote núm.	Cosa Cierta núm. pies	Volumen estimado
11	12.327 E. Camal.	1.160,116 m.c.E.C.
	10.123 E. Glóbulus	787,717 m.c.E.G.
	21.263 E. Camal	2.308,152 m.c.E.C.

Importe mínimo licitación:

Lote núm.	Importe pesetas
1	14.205.432
5	11.592.330
11	6.298.009

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del Acta de Entrega.

Fianza provisional: 2% del importe de licitación.

2. Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás documentos estarán de manifiesto para su examen en las dependencias de esta Delegación Provincial sitas en Plaza de Isabel la Católica, núm. 9 (Pl. Niña) de Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

3. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo es de 14 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, antes de las 10,00 horas del último día. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sito en Plaza Isabel la Católica, núm. 9 de Huelva.

4. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Delegación sitas en Plaza de Isabel la Católica, núm. 9-3.º planta de Huelva, a partir de las 11,30 horas del mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto que coincidiera en sábado, la apertura de proposiciones será el día siguiente hábil a la misma hora. El acto será público.

5. Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la condición 4.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Sobre núm. 2. Proposición Económica, con arreglo al modelo que se adjunta como anejo del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6. Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Huelva, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Juan M. Gómez Díaz.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (EEX950002).*

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Estado vigente el día 6 de abril de 1995.

Denominación: Proyecto de Acondicionamiento de la Zona Recreativa «La Saucedá», I Fase en la provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1995.

Importe de adjudicación: 37.082.804 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 26 de junio de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

## AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

*ANUNCIO sobre subasta para adjudicación por procedimiento abierto de obras de construcción de veintidós unidades de Educación Secundaria. (PP. 1725/95).*

Objeto: «Construcción de 22 Unidades de Educación Secundaria en Rota».

Tipo de licitación: 375.092.302 IVA incluido (trescientos setenta y cinco millones noventa y dos mil trescientas dos pesetas) a la Baja.

Fianzas: Provisional 2% del tipo de licitación; definitiva 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en sobres cerrados conteniendo la documentación (sobre «A») y propuesta económica (sobre «B») según el modelo de Proposición que figura en

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina hasta el día 28 de agosto de 1995.

Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día 29 de agosto de 1995, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Rota, 5 de julio de 1995.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

*ANUNCIO. (PP. 1765/95).*

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base para la adjudicación de la concesión del servicio de bar-cafetería en el C.M. Lucio Anneo Séneca.

La cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda modificada en el siguiente punto: «El Canon a satisfacer por el adjudicatario será de ciento noventa y tres mil doscientas pesetas (193.200 ptas.) que se hará efectivo en pagos trimestrales».

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente modificación.

Córdoba, 3 de julio de 1995.- El Rector, M.º de los Santos Hinojoso Martínez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-251/94-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 6 de marzo de 1995, Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 60 de 20 de abril del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326578, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entrega el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 26 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-269/94-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 25 de febrero de 1995, Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 60 de 20 de abril del presente, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326579, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entrega el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 26 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada*

en el expediente sancionador que se cita. (H-257/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 16 de marzo de 1995, Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 60 de 20 de abril del presente, por la que se impone la sanción de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326593, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entrega el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 26 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las Empresas Titulares de Salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ANEXO

Expediente E.T.S.: 97/89.

Interesado: Recreativos Solymar, S.A.

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extravío de resguardo. (PP. 1687/95).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 228/88 fecha de entrada 25.11.88 de 1.000.000 de ptas. constituido por Salón Malaika, S.L. N.I.F. B-21052428 a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extravío de resguardo. (PP. 1689/95).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 213/87 de fecha de entrada 18.12.87 de 1.000.000 ptas. constituido por Mercedes Narváez Gómez N.I.F. 29601906D a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*ANUNCIO. (PP. 1635/95).*

En el B.O. de la Provincia núm. 110 de 13 de junio, aparece publicado anuncio en el que se hace saber que esta Diputación ha aceptado la ampliación de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Benalmádena, en las mismas condiciones del acuerdo marco y con vigencia hasta el 31.12.96.

Málaga, 19 de junio de 1995.- El Presidente de la Diputación.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (PP. 1246/95).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de febrero del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal

de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de fecha 16 de febrero de 1995, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dio cuenta de expediente relativo a modificación de elementos del PERI RT-T-4 'Santa Inés II', para las parcelas A, B, C4 y C5, promovido por don Alfonso Peralta de las Heras e/r de Hermanos Romero Díaz, que recibió la aprobación provisional en sesión plenaria municipal celebrada el día 25 de noviembre de 1994.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, remitido el expediente a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, el día 8 de los corrientes se ha recibido acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, adoptado en su sesión 1/95 del día 30 de enero de 1995, por el que se informa favorablemente la aprobación definitiva de la presente modificación.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la modificación de elementos del PERI RT-T-4 'Santa Inés II', para las parcelas A, B, C4 y C5, promovido por don Alfonso Peralta de las Heras e/r de Hermanos Romero Díaz, conforme a la documentación técnica aprobada provisionalmente, visada el día 17 de febrero de 1994, a tenor de lo dispuesto en el art. 116.c del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

2.º Disponer la publicación del acuerdo precedente en el BOJA en cumplimiento de lo establecido por el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad según dispone el art. 131 del mismo.

3.º Dar cuenta de los acuerdos que anteceden al Departamento de Gestión Urbanística a los efectos oportunos."

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

#### MODIFICACION ORDENANZAS

Parcela A  
Superficie de techo ..... 1.227,12 m<sup>2</sup>.  
Núm. de viviendas ..... 10 viv.  
Ordenanzas ..... UAD-1.  
Índice de edificabilidad ..... 1,015 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
Resto de parámetros urbanísticos ..... s/ordenanzas  
PGOU.

Parcela B  
Superficie de techo ..... 2.391,34 m<sup>2</sup>.  
Núm. de viviendas ..... 20 viv.  
Ordenanzas ..... UAD-1.  
Índice de edificabilidad ..... 1,015 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
Resto parámetros urbanísticos ..... s/ordenanzas  
PGOU.

Parcela C4  
Superficie de techo ..... 896,00 m<sup>2</sup>.  
Núm. de viviendas ..... 9 viv.  
Ordenanzas ..... MC-3 (PB+2).  
Resto parámetros urbanísticos ..... s/ordenanzas  
PGOU.

Parcela C5  
Superficie de techo ..... 3.122 m<sup>2</sup>.  
Núm. de viviendas ..... 30 viv.  
Ordenanzas ..... MC-3 (PB+3).  
Índice de edificabilidad ..... 2,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
Ocupación máxima ..... 83% en todas las plantas.  
Resto parámetros urbanísticos ..... s/ordenanzas  
PGOU.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándose que contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la citada Ley 30/1992, se notifica por medio de este anuncio a los propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan así como a sus posibles herederos y a cuantas personas pueda afectar: Cooperativa Andaluza; Viviendas Santa Rosa.

Málaga, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

##### ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1994

#### BASES GENERALES

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

##### Turno libre

- 1 Bibliotecario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B. (Anexo 1)
- 2 Animadores Culturales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo C. (Anexo 2)

- 15 Profesores de la Banda de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo D. (Anexo 3)
- 1 Tramoyista, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D. (Anexo 4)
- 2 Ayudante-Mantenimiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo E. (Anexo 5)
- 1 Taquillero, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D. (Anexo 6)
- 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, grupo B. (Anexo 7)
- 1 Monitor Juvenil, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, grupo D. (Anexo 8)
- 1 Médico General, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, grupo A. (Anexo 14)
- 2 Ayudantes de Electricidad, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo E. (Anexo 15)
- 4 Conductores, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D. (Anexo 16)

#### Promoción interna

- 2 Auxiliares de Admón. General, Escala de Administración General, Subescala auxiliar, grupo D. (Anexo 9)
- 1 Profesor de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo C. (Anexo 10)
- 3 Técnicos Medios de Música, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo B. (Anexo 11)
- 1 Encargado Parque Móvil, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo C. (Anexo 12)
- 1 Encargado Taller Mecánico, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo C. (Anexo 13)

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los anexos de cada convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas de promoción interna, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo a que pertenezcan, con carácter de funcionario de carrera, propietario, y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general para el acceso al grupo inmediato superior al que aspiran ingresar. En cada anexo de las convocatorias de las pruebas para promoción interna, se establecerá la exención de las materias que en las mismas se determinen, según lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 3.- PRESENTACION DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar si acceden a ella por turno libre, en virtud de

promoción interna, o en el turno de reserva para minusválidos, pudiendo participar únicamente, por un solo turno en cada convocatoria.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, cuando se trate de convocatorias de concurso-oposición o concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el art. 19.1 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen del Servicio Médico de Empresa, en su calidad de órgano técnico sanitario competente.

#### 4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para los sistemas de oposición o concurso-oposición y de fecha de resolución para los sistemas selectivos de concurso de méritos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el B.O.P.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, conteniéndose la formación del mismo en los Anexos de *Nombramiento de Tribunal* de cada una de las convocatorias, estando integrados por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza
  - Un representante de la Junta de Personal.
  - Un Director o Jefe del Servicio respectivo o Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.
  - Un representante del Profesorado Oficial, o Colegio Profesional.
- SECRETARIO:** Un funcionario de Admón. General, con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

#### 6.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por oposición, concurso-oposición o concurso, quedando determinado el proceso selectivo elegido en cada uno de los anexos de las convocatorias respectivas.

#### 7.- SISTEMA DE OPOSICION.

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para los procedimientos de oposición o concurso-oposición, darán comienzo a partir de la segunda quincena del mes de abril de 1.995, determinándose con la publicación de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, tras sorteo público-celebrado el día 15 de junio de 1.994, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Q" del primer apellido.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de

antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

#### Desarrollo

Las oposiciones constarán de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer, para la realización de este ejercicio, de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general o relacionados con el programa contenido en los anexos de cada una de las convocatorias, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos.

#### Calificación

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal para cada aspirante y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, eliminando para éste cálculo la mayor y la menor puntuación otorgada, no siendo calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, procediendo el Tribunal a publicar en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

### 8.- SISTEMA DE CONCURSO

#### Desarrollo

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente, se llevarán a cabo del modo siguiente:

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

#### Baremo

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acredite mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal.....0'05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0'04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acredite mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al periodo de contrato.....0'03, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa privada.

Superación de pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones, para cubrir plazas, con carácter fijo, similares a la que se opta.....0'50 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará con 0'25 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 0'50 puntos.

Méritos Académicos:

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con las plazas convocadas, no teniendo en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria; tampoco se tomarán

en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la requerida. La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

- Título de doctorado universitario.....0'50 puntos
- Título superior universitario.....0'40

- Título medio universitario.....0'30 "
- Título de bachiller superior, F.P.II o equivalente.....0'20 "
- Título de graduado escolar, F.P. I o equivalente.....0'10 "

#### Cursos de Formación

Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- hasta 14 horas.....0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....0'15 "
- de 71 a 100 horas.....0'20 "
- de 101 a 200 horas.....0'25 "
- de 201 horas en adelante.....0'30 "

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

#### Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el siguiente orden de preferencia:

El de mayor tiempo de servicios prestados en plaza igual o similar en:

- 1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 2º.- En otras Administraciones Públicas.
- 3º.- En empresas públicas o privadas.

La puntuación total que se podrá otorgar en este sistema será de 7'25 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el anexo correspondiente.

#### Calificación

Será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el concurso, superando el mismo los aspirantes que, en función de las plazas convocadas, hayan obtenido la mayor puntuación. No lo superarán aquellos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 3'5 puntos.

### 9.- SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se llevarán a cabo conforme a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente:

#### Fase de Concurso:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en la base octava de esta convocatoria.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en la citada base octava, de Sistema de Concurso de esta Convocatoria.

#### Fase de Oposición

Se celebrará con posterioridad a la Fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las normas contenidas en las bases séptima de esta convocatoria.

#### Calificación Global

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, que será como máximo de 7'25 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra puntuación distinta y la obtenida en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá conforme a lo establecido en la base novena, Sistema de Concurso.

### 10.- RELACION DE APROBADOS.

Concluido el proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera o como funcionario en prácticas para aquella convocatoria que así lo contemple, al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#### 11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, expedido por el Servicio Médico de Empresa de este Ayuntamiento.

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 12.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La precedente convocatoria, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1995. Todo ello con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 8 de junio de 1995.- El Alcalde-Presidente,  
Fernando Martínez López

#### ANEXO I

##### CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIO, GRUPO B

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Bibliotecario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de turno libre.

#### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Diplomado en Biblioteconomía.

#### Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque II y otro al Bloque III de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Bibliotecario, que pongan de manifiesto, las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

#### PROGRAMA

##### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

##### MATERIAS ESPECIFICAS

##### BLOQUE II: Biblioteconomía y documentación.

- 1.- La Biblioteconomía y la Formación Profesional en la actualidad.
- 3.- Bibliotecas Nacionales: Concepto y Función.
- 4.- Bibliotecas Públicas: Concepto y Función. Las Bibliotecas Públicas de Almería.
- 5.- Bibliotecas Escolares: Concepto y función.
- 6.- Bibliotecas Universitarias: Concepto y Función.
- 7.- Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación.
- 8.- Instalación y equipamiento de Bibliotecas.
- 9.- Conservación de materiales bibliográficos.
- 10.- La selección de los fondos en las Bibliotecas.
- 11.- La adquisición de los fondos en las Bibliotecas.
- 12.- Proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas.
- 13.- La Catalogación: Concepto y Normalización.

- 14.- La Clasificación. Principales sistemas de clasificación bibliográfica.
- 15.- La Clasificación Decimal Universal.
- 16.- Descriptores y Encabezamientos de la materia: concepto, función y diferencias.
- 17.- Documentos Primarios y Documentos Secundarios.
- 18.- Thesaurus: concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.
- 19.- Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.
- 20.- Técnicas de reproducción de documentos. Aspectos técnicos y aspectos legales.
- 21.- El servicio de información bibliográfica y la sección de referencia.
- 22.- El servicio de préstamo: individual, colectivo, interbibliotecario e internacional.
- 23.- Formación de usuarios.
- 24.- El servicio de extensión bibliotecaria.
- 25.- control y valoración de la actividad bibliotecaria.
- 26.- Planificación Bibliotecaria.
- 27.- Bibliotecas Infantiles. La sección infantil en las bibliotecas públicas.
- 28.- Cooperación bibliotecaria: sistemas y redes.
- 29.- Sociología de la lectura en España.
- 30.- Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas.
- 31.- Automatización de bibliotecas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- 32.- La organización bibliotecaria en España. El sistema bibliotecario andaluz.
- 33.- El Patrimonio Bibliográfico Español. Legislación.
- 34.- La Propiedad Intelectual.

### BLOQUE III.: Bibliografía e historia del libro.

- 1.- Definición y objetivos de la Bibliografía. Estado actual.
- 2.- Concepto, función y problemas de elaboración de las bibliografías de bibliografías.
- 3.- Concepto, función y problemas de elaboración de las bibliografías generales y bibliografías especializadas.
- 4.- Concepto, función y problemas de elaboración de las bibliografías nacionales. Bibliografía Española.
- 5.- Concepto, función y problemas de elaboración de las Bibliografías de Publicaciones periódicas y bibliografías de Publicaciones Oficiales.
- 6.- Los Catálogos Colectivos: concepto y función.
- 7.- El Libro y las bibliotecas en la antigüedad.
- 8.- El Libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
- 9.- Invención y Difusión de la imprenta.
- 10.- El Libro y las Bibliotecas durante los siglos XVI, XVII y XVIII.
- 11.- El Libro y las Bibliotecas en los siglos XIX y XX.
- 12.- La Ilustración de libro: evolución histórica.
- 13.- La Encuadernación del libro: evolución histórica.
- 14.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

### ANEXO 2

#### CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR CULTURAL, GRUPO C

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Animador Cultural, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de turno libre.

#### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

#### Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la fidelidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán, extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Animador Cultural, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

### PROGRAMA

#### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- La Animación Sociocultural: conceptos y características. La Animación Sociocultural en España: distintas etapas.
- 2.- Objetivos principales y valores de la Animación Sociocultural.
- 3.- Fundamentos sociológicos de la Animación Sociocultural.
- 4.- Fundamentos psicológicos de la Animación Sociocultural.
- 5.- Fundamentos antropológicos de la Animación Sociocultural.
- 6.- Componentes diferenciados y campos de la Animación Sociocultural.
- 7.- La Animación Sociocultural en el ámbito de la educación no formal. Diferencias entre la educación formal y la educación no formal.
- 8.- Las asociaciones en la Animación Sociocultural.
- 9.- La Animación juvenil. Características y objetivos.
- 10.- El animador sociocultural. Papel y funciones.
- 11.- El animador sociocultural. Tipologías y formación.
- 12.- La Animación Sociocultural en el ámbito municipal.
- 13.- Planificación de la Animación Sociocultural en el municipio.
- 14.- Metodología y diseños de investigación en la Animación Sociocultural.
- 15.- Técnicas didácticas de animación en grupos. Actividades específicas de Animación Sociocultural.
- 16.- Medios e instrumentos técnicos para la realización de la Animación Sociocultural.
- 17.- La Animación cultural y la gestión cultural. Definición. Relaciones y diferencias.
- 18.- El animador cultural y el gestor cultural. Rasgos, características y funciones.
- 19.- Diseño, elaboración y realización de proyectos culturales en el municipio.
- 20.- Organización de espectáculos y otras actividades culturales del Ayuntamiento de Almería, celebradas en edificios o locales y en espacios abiertos.
- 21.- Infraestructura y técnica escénica en el desarrollo de actividades culturales municipales.
- 22.- Organización y gestión de una entidad de Animación Cultural en el medio urbano.
- 23.- La gestión cultural desde los Ayuntamientos en colaboración con entidades culturales representativas de la ciudad.
- 24.- Creación, producción y distribución de la actividad cultural en colaboración con entidades educativas del municipio.
- 25.- La Animación Sociocultural en la Escuela. Su implicación en el proceso de aprendizaje del alumno. Principios fundamentales. Su integración en la programación curricular.
- 26.- La intervención del animador en el proceso educativo. Instrumentos utilizados. Su relación con el profesorado y la importancia de su actuación en la motivación del alumno.
- 27.- Las actividades extraescolares ofertadas por el Ayuntamiento de Almería a los Centros de E.G.B. Tipologías. Su implicación en el campo de la animación.
- 28.- Modelo de proyecto educativo referido a una actividad extraescolar de carácter cultural, destinado a alumnos de ciclo superior de E.G.B. de centros del municipio de Almería. Planificación y desarrollo del modelo.
- 29.- Los itinerarios urbanos del municipio de Almería, como modelos culturales en el campo de la Animación Sociocultural. Tipos.

- 30.- El papel de la animación cultural en la difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de Almería. La actuación del animador como potenciador de estos programas. La respuesta de las instituciones y Entidades Locales.
- 31.- La difusión del teatro entre los escolares. El papel del Ayuntamiento de Almería. La actuación de la animación cultural en este campo.
- 32.- La Animación Sociocultural en los programas de Educación de Adultos.

### ANEXO 3

#### CONVOCATORIA DE QUINCE PLAZAS DE PROFESORES DE LA BANDA DE MUSICA, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de quince plazas de Profesores de la Banda de Música, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre, en las siguientes modalidades: 4 de clarinete, 2 de saxofón tenor, 1 de bombardino, 1 de flauta, 2 de percusión, 1 de trompa, 2 de saxofón alto, 1 tuba y 1 trombón.

#### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

#### Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.
- b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la ejecución de una obra obligada, una de libre elección por el candidato y otra a primera vista determinada por el Tribunal, en el tiempo que determine éste, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Las obras obligadas para cada una de las modalidades, serán las siguientes:

- CLARINETE: Concierto para clarinete J. Stamitz  
 SAXOFON TENOR: Sonatine de R. Guillon  
 BOMBARDINO: Six sonates de J. Ernest Galliard  
 FLAUTA: Concierto en sol mayor de Carl Stamitz  
 PERCUSION: Concierto nº 3 de M. Celdrán Gomáriz  
 TROMPA: Concierto nº 3 de Mozart  
 SAXOFON ALTO: Fantasia Improptu de A. Jolivet  
 TUBA: Treinta y un estudios brillantes (1 y 2) de M. Bleger  
 TROMBON: Treinta y un estudios brillantes (1 y 2) de M. Bleger

Los candidatos deberán aportar en el momento del examen dos copias de la obra obligada, así como de la de libre elección.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

#### PROGRAMA

##### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

##### BLOQUE II: Materias específicas.

- 1.- Historia del Instrumento según corresponda a cada concursante. En Percusión: instrumentos de sonido determinado. Instrumentos de sonido indeterminado.
- 2.- Las alteraciones.
- 3.- Signos de prolongación
- 4.- Síncopas
- 5.- Intervalos
- 6.- Escalas mayores y menores
- 7.- Semitonos cromáticos y diatónicos
- 8.- Clasificación de las Síncopas
- 9.- Tonalidad y Modalidad
- 10.- Tetracordo y su composición.
- 11.- Clasificación de los Intervalos
- 12.- Denominación de los grados de una escala mayor o menor.
- 13.- Los Compases. Compás Binario. Compás Ternario. Compás Cuaternario. Compás Compuesto.
- 14.- Alteraciones. Alteraciones Propias y Accidentales.
- 15.- Aire o movimiento. Diminutivos. Superlativos.
- 16.- El Carácter.

### ANEXO 4

#### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TRAMOYISTA, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Tramoyista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

#### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

#### Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.
- b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y treinta minutos, dos temas, uno del Bloque I de Materias Comunes y otro del Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Tramoyista, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### PROGRAMA

##### BLOQUE I: Materias Comunes.

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

**BLOQUE II: Materias específicas:**

- 1.- El Escenario. Partes, estructura y utilización.
- 2.- Foso y Contrafoso.
- 3.- Estradas. Características generales y utilización, que se dan de éstas en la maquinaria escénica.
- 4.- Contrapesados. Técnica, clases y aplicación.
- 5.- El Peine. Estructura. Elementos que lo constituyen.
- 6.- Poleas, anclajes, desembarques y motores.
- 7.- Trucos escénicos y efectos especiales.
- 8.- El montaje escénico y la maquinaria. Estudio especial de la maquinaria escénica en las instalaciones culturales de Almería.
- 9.- Telones. Tipos. Funciones que desempeña como elemento de escenografía.
- 10.- El Decorado. Elementos y Tipos.
- 11.- Regiduría. Funciones del regidor en una puesta de escena.
- 12.- El Maquinista. Funciones.
- 13.- Coordinación del maquinista con el personal técnico, durante la representación de un espectáculo.
- 14.- Conocimientos sobre montaje de exposiciones en una instalación cultural.
- 15.- Conocimientos básicos de iluminación espectacular en un montaje escénico.
- 16.- Normas de seguridad en materia de protección contra incendios en los espacios escénicos.

**ANEXO 5****CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO, GRUPO E**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Ayudantes de Mantenimiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de acceso de turno libre.

**Requisitos específicos:**

- Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

**Proceso Selectivo:**

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque I de Materias Comunes y otro al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ayudante de Mantenimiento, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**PROGRAMA****BLOQUE I: Materias Comunes.**

- 1.- La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**BLOQUE II: Materias específicas.**

- 1.- Infraestructura de Instalaciones Culturales: Normas Generales.
- 2.- Normas básicas de instalaciones de agua, calefacción, ventilación y acondicionamiento en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.
- 3.- Normas básicas de instalaciones de alumbrado en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.

- 5.- El Espacio Escénico. Estructura y partes de un Escenario. Clases de escenarios.
- 6.- Arquitectura del Decorado. Elementos. Tipos de Decorados.
- 7.- Tipificación de Escenarios y Decorados en Teatros.
- 8.- La Maquinaria Escénica. Conocimientos de ésta en los espacios escénicos de Almería.

**ANEXO 6****CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TAQUILLERO, GRUPO D**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de taquillero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

**Requisitos específicos:**

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

**Proceso Selectivo:**

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Taquillero, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**PROGRAMA****BLOQUE I: Materias Comunes.**

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

**BLOQUE II: Materias específicas:**

- 1.- Introducción al Cálculo. Operaciones a realizar para la confección de una hoja de taquilla.
- 2.- Conocimientos básicos de informática a nivel de usuario. Mecanización de hoja de taquilla.
- 3.- La Taquilla Municipal.
- 4.- Funciones del informador municipal en materia de actividades culturales.
- 5.- Atención e información al público.
- 6.- Responsabilidad del Taquillero. Quebranto de Moneda.
- 7.- Venta de localidades. Reserva y venta anticipada.

- 8.- Recursos de Haciendas Locales: Los precios públicos. Especial consideración de los ingresos de la recaudación de taquilla.
- 9.- Procedimiento de formalización de los ingresos procedentes de la recaudación de taquilla, en las arcas municipales.
- 10.- Publicidad de Espectáculos.
- 11.- Causas de suspensión de espectáculos. Devolución de localidades.
- 12.- Competencias de la Autoridad Gubernativa en materia de espectáculos públicos.
- 13.- Normas de imposición de horarios de apertura de taquilla.
- 14.- Conocimientos de las normas de seguridad de los espacios escénicos.
- 15.- Conocimiento del Plan de Emergencia.
- 16.- Conocimientos y resolución sobre las reclamaciones que efectúen los usuarios de las instalaciones culturales.

#### ANEXO 7

### CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, GRUPO B

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de turno libre.

#### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

#### Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

- a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.
- b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque II y otro al Bloque III de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

#### PROGRAMA

##### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley, y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### BLOQUE II

- 1.- Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.
- 2.- Dosificación del hormigón. Preparación y puesta en obra.
- 3.- Aceros para hormigones y su control de calidad. Ensayos y control de calidad del hormigón.
- 4.- Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.
- 5.- Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.
- 6.- Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.
- 7.- Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.
- 8.- Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.
- 9.- El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios.
- 10.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.
- 11.- La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para movimiento de tierras, perforaciones de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, etc.
- 12.- Seguridad e higiene en el trabajo: concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Principales normas sobre seguridad e higiene en el trabajo que afecten a la construcción y obras públicas. Precauciones a adoptar en las obras.
- 13.- La Ley de Aguas. El dominio de las aguas terrestres: aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de aguas públicas.
- 14.- El agua: caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.
- 15.- Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación con las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.
- 16.- Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Tecnología de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.
- 17.- Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.
- 18.- Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos de sondeos.
- 19.- Contaminación. Acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeos.
- 20.- Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.
- 21.- Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.
- 22.- Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

- 23.- Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.
- 24.- Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.
- 25.- La Ley de carreteras y su reglamento. Dominio y servidumbre de carreteras. Limitaciones y prohibiciones Obras e instalaciones en las zonas de influencia. Sanciones.
- 26.- Características geométricas de las carreteras: planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Tendencias.
- 27.- Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
- 28.- Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.
- 29.- Obras de paso. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto y construcción.
- 30.- Proyecto y construcción de firmes. Firmes rígidos: materiales utilizados, criterios de selección.
- 31.- Proyecto y construcción de firmes flexibles: materiales utilizados, criterios de selección. Normas y especificaciones de los materiales.
- 32.- Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.
- 33.- Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos, resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.
- 34.- Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Fuentes de materiales.
- 35.- Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Elementos auxiliares: señalización, balizamiento, iluminación y defensas.

### BLOQUE III

- 1.- Travesías y redes arteriales. Competencias. Vías en cascos urbanos. Análisis del municipio de Almería.
- 2.- La planificación de carreteras en Andalucía y en la provincia de Almería. Accesos a la ciudad de Almería.
- 3.- Ordenación del tráfico en la ciudad de Almería. Situación actual. Problemática. Previsión según el Plan General de Ordenación Urbana.
- 4.- Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables por el abastecimiento al municipio de Almería. Desaladoras.
- 5.- Situación de las instalaciones de abastecimiento al municipio de Almería.
- 6.- Tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Almería. Situación actual y previsiones. Reutilización de aguas residuales del municipio. Tratamiento de los pequeños núcleos del municipio de Almería.
- 7.- Situación de las instalaciones de saneamiento en el municipio de Almería.
- 8.- Los residuos sólidos urbanos: definición, producción, composición y características.
- 9.- Gestión de los residuos sólidos urbanos: pre-recogida, recogida y transporte. Plantas de transferencia. Tratamiento. Análisis de la gestión de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería.
- 10.- Playas. Titularidad. Competencias. Utilización. Ordenación del litoral del municipio de Almería.
- 11.- El puerto de Almería. Historia. Análisis de su actual función. Plan Especial de Ordenación.
- 12.- Obras de urbanización. Normativa municipal. Normalización de elementos constructivos.
- 13.- Plan General de Ordenación Urbana de 1986. Sistema general de comunicaciones. Infraestructuras. Red viaria de la ciudad de Almería.

### ANEXO 8

#### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR JUVENIL, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Monitor Juvenil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

#### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

#### Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Monitor Juvenil, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### PROGRAMA

##### BLOQUE I: Materias Comunes.

- 1.- La Constitución española de 1978: principios generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

##### BLOQUE II: Materias específicas:

- 1.- Competencias municipales en materia de juventud y deportes.
- 2.- El Ayuntamiento de Almería: estructuración y funciones en materia de juventud.
- 3.- El monitor de tiempo libre. Concepto. Metodología de trabajo.
- 4.- Pedagogía del ocio y tiempo libre.
- 5.- Técnicas e instrumentos para la educación en el tiempo libre.
- 6.- La política de juventud en la Comunidad Autónoma. La Dirección General de Juventud.
- 7.- Concepción actual de la política juvenil en los municipios.
- 8.- La información juvenil. Red andaluza de información juvenil. Radicación en el ámbito municipal. Empresas públicas en materia de juventud e infraestructuras que utiliza.
- 9.- Los centros municipales de información juvenil. El papel del municipio en la información.
- 10.- Red de los centros de información juvenil. Servicios que prestan al usuario.
- 11.- Las casas de juventud. Realidad, tipos y posibilidades.
- 12.- El asociacionismo juvenil. Normativa, fomento y programas.
- 13.- Gestión de asociaciones juveniles en el ámbito del municipio de Almería.
- 14.- El turismo juvenil. Programas y servicios que ofertan los municipios.
- 15.- Tareas del monitor juvenil en ámbitos marginales. Didáctica y métodos a utilizar.

16.- Los correspondientes juveniles como cauce de información directa. Descentralización.

#### ANEXO 9

#### CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMON. GENERAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, por el sistema de promoción interna, para acceso a cuerpos o escalas del mismo grupo de titulación.

#### Requisitos específicos

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar o Subescala de Servicios Especiales, que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, de conformidad con lo establecido en el art. 80 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La acreditación de las actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de Auxiliar de Admón. General vendrá determinada por el desempeño de funciones o puesto de similar naturaleza, esto es, aquellos que puedan ser desempeñados igualmente por un Auxiliar de Admón. General, debiendo aportar los interesados certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hará constar el puesto desempeñado, las funciones asignadas al mismo y el nivel de titulación exigido para su desempeño.

c) Pertenecer a las subescalas de origen, referidas en el apartado anterior; con una antigüedad de, al menos, dos años dentro del plazo de presentación de instancias.

#### Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

#### a) Fase de Concurso

En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

#### Méritos Profesionales:

a) Por cada año completo de pertenencia a la subescala de origen, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones o desempeñado puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos de este Ayuntamiento que puedan ser desempeñados por titulares de plazas de Auxiliares de Admón. General, grupo D o de ambivalencia C/D, 0'25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1.

c) Por ocupar puesto de trabajo del Catálogo de Puestos de esta Corporación con nivel de complemento de destino igual al asignado a Auxiliares de Admón. General, grupo D, 0'50 puntos; si superior en un nivel, 0'75 puntos; en dos o más, 1 punto.

#### Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

#### Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

#### b) Fase de Oposición:

Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios, en la forma que a continuación se especifica:

Primer ejercicio: Prueba de tratamiento de textos: Consistirá en reproducir un texto de aproximadamente un folio de extensión a un espacio, elegido por el Tribunal, con utilización de las distintas herramientas informáticas del sistema Word para Windows, en un tiempo máximo de 20 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque I, de Materias Comunes y otro al Bloque II del Programa que acompaña a esta convocatoria, para cada sistema de acceso convocado. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora y media un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

#### PROGRAMA

De conformidad con el art. 80 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

#### BLOQUE I: Materias comunes.

- 1.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 2.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.
- 5.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- 6.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 7.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía Especial referencia a la concesión de licencias.
- 8.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 9.- Los presupuestos locales: estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

#### BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 4.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 5.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 6.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral.
- 7.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

#### ANEXO 10

#### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MUSICA, GRUPO C

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de una plaza de Profesor de la Banda de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna, en la modalidad de saxofón alto.

#### Requisitos específicos:

- Pertenecer, como funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería al grupo D, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo D.

#### Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

**Méritos Profesionales:**

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo D, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones del puesto de Profesor de Música, grupo C, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado de igual nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Músico grupo C, 1 punto; si inferior en un nivel, 0'75 puntos; si inferior en dos niveles, 0'50 puntos.

**Méritos Académicos:**

-Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

**Otros méritos:**

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la ejecución de una obra obligada, una de libre elección por el candidato y otra a primera vista determinada por el Tribunal, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. La obra obligada será la siguiente: Pequeña Czarda de P. Irtalde.

Los candidatos deberán aportar en el momento del examen dos copias de la obra obligada, así como de la de libre elección.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

**PROGRAMA**

**BLOQUE I: Materias Comunes**

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

**BLOQUE II: Materias específicas.**

- 1.- Historia del Instrumento según corresponda a cada concursante. En Percusión: instrumentos de sonido determinado. Instrumentos de sonido indeterminado.
- 2.- Las alteraciones.
- 3.- Signos de prolongación
- 4.- Sincopas
- 5.- Intervalos.
- 6.- Escalas mayores y menores
- 7.- Semitonos cromáticos y diatónicos
- 8.- Clasificación de las Sincopas
- 9.- Tonalidad y Modalidad
- 10.- Tetracordo y su composición.
- 11.- Clasificación de los Intervalos
- 12.- Denominación de los grados de una escala mayor o menor.
- 13.- Los Compases. Compás Binario. Compas Ternario. Compas cuaternario. Compas Compuesto.
- 14.- Alteraciones. Alteraciones Propias y Accidentales.
- 15.- Aire o movimiento. Diminutivos. Superlativos.
- 16.- El Carácter.
- 17.- Signos de Repetición: Puntos de Llamada. Da Capo. Coda.
- 18.- Enarmonía.
- 19.- Unísono.
- 20.- El contratiempo. Notas que a contratiempo no se consideran como tales.
- 21.- La Apoyatura. Apoyatura de una nota. Apoyatura de 2 notas. Valor de las apoyaturas.
- 22.- La Ligadura. Definición. Clases. Utilidad.
- 23.- El Arpeggio y el Acorde. Ejecución. Signo de distinción entre acorde y arpeggio.
- 24.- Los Matices y para que sirven.
- 25.- Los Adornos. Qué aportan los Adornos. Principales Adornos.
- 26.- Notas Musicales. Nombre de quién las estableció. Clases. De donde se extrajo.
- 27.- Grupos de valoración irregular. Equivalencia del dosillo, tresillo y cuatrillo de Corcheas. Equivalencia del seisillo de Semicorcheas.
- 28.- Compases irregulares.
- 29.- Del Metrónomo. Definición.
- 30.- Diapasón. Que nota se dice que es la del Diapasón. Posición que ocupa en el Pentagrama en clave de sol en segunda.
- 31.- Que es Movimiento Conjunto y Disjunto.
- 32.- Sobre la Voz Humana. Géneros de Voces que hay. Diferencia de altura entre voces de mujer y niño y las de hombre.

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE TECNICOS MEDIOS DE MUSICA, GRUPO B**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de tres plazas de Técnicos Medios de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de promoción interna, en las siguientes modalidades: 1 saxofón alto, 1 fliscorno y 1 percusión.

**Requisitos específicos:**

- Pertenecer, como funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería al grupo C, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Diplomado Universitario o equivalente.

**Proceso selectivo:**

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

**Méritos Profesionales:**

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo C, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones del puesto de Técnico Medio de Música, grupo B, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado de igual nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Técnico Medio de Música grupo B, 1 punto; si inferior en un nivel, 0'75 puntos; si inferior en dos niveles, 0'50 puntos.

**Méritos Académicos:**

-Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la ejecución de una obra obligada, una de libre elección por el candidato y otra a primera vista determinada por el Tribunal, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Las obras obligadas correspondientes a cada modalidad, serán las siguientes:

SAXOFON ALTO: Aragón de Henri Busser.

FLISCORNO: Intrada de Otto Kettjig.

PERCUSION: Tocata para timbales, fantasía de Siegfried Fink.

- Sonata para xilófono solo. Introducción e intermedio,

de Thomas B. Pitfield.

Los candidatos deberán aportar en el momento del examen dos copias de la obra obligada, así como de la de libre elección.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

### PROGRAMA

#### **BLOQUE I: Materias Comunes**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

#### **BLOQUE II: Materias específicas.**

- 1.- Historia del Instrumento según corresponda a la modalidad elegida por cada opositor.
- 2.- Las alteraciones.
- 3.- Signos de prolongación
- 4.- Sincopas
- 5.- Intervalos
- 6.- Escalas mayores y menores
- 7.- Semitonos cromáticos y diatónicos
- 8.- Clasificación de las Sincopas
- 9.- Tonalidad y Modalidad
- 10.- Tetracordo y su composición.
- 11.- Clasificación de los Intervalos
- 12.- Denominación de los grados de una escala mayor o menor.
- 13.- Los Compases. Compás Binario. Compás Ternario. Compás Cuaternario. Compás Compuesto.
- 14.- Alteraciones. Alteraciones Propias y Accidentales.
- 15.- Aire o movimiento. Diminutivos. Superlativos.
- 16.- El Carácter.
- 17.- Signos de Repetición. Puntos de Llamada. Da Capo. Coda.
- 18.- Enarmonía.
- 19.- Unísono.
- 20.- El contratiempo. Notas que a contratiempo no se consideran como tales.
- 21.- La Apoyatura. Apoyatura de una nota. Apoyatura de 2 notas. Valor de las apoyaturas.
- 22.- La Ligadura. Definición. Clases. Utilidad.
- 23.- El Arpeggio y el Acorde. Ejecución. Signo de distinción entre acorde y arpeggio.
- 24.- Los Matices y para que sirven.
- 25.- Los Adornos. Que aportan los Adornos. Principales Adornos.
- 26.- Notas Musicales. Nombre de quién las estableció. Clases. De donde se extrajo.
- 27.- Grupos de valoración irregular. Equivalencia del dosillo, tresillo y cuatrillo de Corcheas. Equivalencia del seisillo de Semicorcheas.
- 28.- Compases irregulares.
- 29.- Del Metrónomo. Definición.
- 30.- Diapasón. Que nota se dice que es la del Diapasón. Posición que ocupa en el Pentagrama en clave de sol en segunda.
- 31.- Que es Movimiento Conjunto y Disjuncto.
- 32.- Sobre la Voz Humana. Géneros de Voces que hay. Diferencia de altura entre voces de mujer y niño y las de hombre.
- 33.- Sobre las Cadencias. Cuántas Cadencias hay. Que Cadencias son las que no dan sensación de terminación.
- 34.- Transposición o Transporte. Transporte Leído. Transporte Escrito.
- 35.- Instrumentos Transpositores.
- 36.- La Respiración. Formación de la Columna de Aire. Su dominio en la técnica del instrumento.
- 37.- Instrumentos de Viento-Madera.
- 38.- Instrumentos de Viento-Metal.
- 39.- Instrumentos de Arco.
- 40.- Instrumentos de Cuerda Punteadas.
- 41.- Música de Cámara. Instrumentos más usados. Conjuntos que pueden interpretárlas.
- 42.- (Opositor de Saxofón) Cómo se llamó el inventor del Saxofón. Familias de los saxofones. Son o no transpositores.
- 42.- (Opositor de Fliscorno) Familias de los Saxhorns. Quién le aplicó pistones a estos instrumentos. Son de Sonido Claro u Oscuro.
- 42.- (Opositor de Percusión) Instrumentos de sonido determinado. Instrumentos de sonido indeterminado.
- 43.- Los Armónicos. Que son los armónicos. Que instrumentos no producen armónico.
- 44.- Marcar a un tiempo. Que significa marcar a un tiempo. Que compases se deben de marcar a uno. En que circunstancias se deben de marcar a uno.
- 45.- Formas musicales. Definición de la Forma. La Célula. La Semifrase. La Frase. El Periodo.
- 46.- Polifonía. Definición.
- 47.- La Modulación y formas posibles de modular.
- 48.- Épocas o Etapas en la Historia de la Música.

### **ANEXO 12**

#### **CONVOCATORIA DE UN ENCARGADO DEL PARQUE MOVIL, GRUPO C**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Encargado del Parque Móvil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna.

#### **Requisitos específicos:**

- Pertenecer a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D, de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo D.

#### **Proceso selectivo:**

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona.

#### Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo D, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones del puesto de Encargado del Parque Móvil, grupo ambivalente C/D, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado de superior nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Encargado del Parque Móvil, 1 punto; si igual, 0'75 puntos; si inferior en un nivel, 0'50 puntos; en dos, 0'25 puntos.

#### Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

#### Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado del Parque Móvil, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

### PROGRAMA

De conformidad con el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

#### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.

7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

10.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales.

11.- El término municipal. La población municipal.

#### BLOQUE II: Materias específicas

1.- Relaciones con la Administración. Altas, bajas, e I.T.V. de vehículos.

2.- El seguro del automóvil. Partes de siniestros.

3.- Organización y funcionamiento del Parque Móvil del Ayuntamiento de Almería.

4.- Mecánica General del automóvil.

5.- Participación del Parque Móvil en situaciones de emergencia.

6.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Documentación legal y señalización de vehículos.

7.- El tacógrafo. Definición y utilización.

8.- Mantenimiento preventivo de vehículos.

9.- Puestos de trabajo, seguridad e higiene: normas generales, vestuario y equipo, elementos de prevención y protección de accidentes. Seguridad. Higiene. Condiciones ambientales.

### ANEXO 13

#### CONVOCATORIA DE UN ENCARGADO DEL TALLER MECANICO, GRUPO C

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Encargado del Taller Mecánico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna.

#### Requisitos específicos:

- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo D, de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Y poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del grupo D.

#### Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

#### Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la Subescala de origen, grupo D, de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0'10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones del puesto de Encargado del Taller Mecánico, grupo ambivalente C/D, 0'25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1'25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1'50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado de superior nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Encargado del Taller Mecánico, 1 punto; si igual, 0'75 puntos; si inferior en un nivel, 0'50 puntos; en dos, 0'25 puntos.

#### Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0'30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0'20 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0'25 puntos
- de 201 horas en adelante.....	0'30 puntos

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

**Otros méritos:**

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado del Taller Mecánico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

### PROGRAMA

De conformidad con el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

#### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local; organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 10.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales.
- 11.- El término municipal. La población municipal.

#### BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Circuitos hidráulicos aplicados.
- 2.- Electricidad del automóvil.
- 3.- Mecánica del automóvil. Composición, montaje y funcionamiento.
- 4.- Máquinas y herramientas de taller.
- 5.- Soldadura eléctrica por arco. Clases y tecnología.
- 6.- Soldadura oxiacetilénica. Tecnología.

7.- Plegado en chapistería. Ejercicio práctico.

8.- Taladrado de materiales. Preparación de herramientas.

9.- Puestos de trabajo, seguridad e higiene: normas generales, vestuario y equipo, elementos de prevención y protección de accidentes. Seguridad. Higiene. Condiciones ambientales.

### ANEXO 14

#### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MEDICO GENERAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo de la Corporación, de una plaza de Médico General, Escala de Administración Especial, Subesala Técnica, Clase Técnicos Superiores, grupo A, por el sistema de acceso de turno libre.

#### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.

#### Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema de carácter general; determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Médico General, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

### PROGRAMA

#### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.  
18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### BLOQUE II: Materias específicas

1. La protección de la salud en el Marco Constitucional.
2. El sistema sanitario español: la Ley General de Sanidad. Competencias municipales en materia de salud.
3. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias municipales en materia de salud.
4. Principales modelos actuales de sistemas sanitarios. A nivel de la Comunidad Económica Europea y del resto de los países.
5. Organismos Internacionales en relación con la salud. Gubernamentales y no gubernamentales. Competencias y relaciones institucionales.
6. Competencias de los entes territoriales españoles en materia de salud.
7. La Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias en materia de salud.
8. El Servicio Andaluz de Salud. Organigrama y funciones.
9. La Atención Primaria de Salud. El equipo de salud. La Atención Primaria de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza.
10. El Distrito de Atención Primaria de Almería. Delimitaciones, funciones y órganos de participación.
11. Los servicios hospitalarios de ámbito provincial y local. Atención sanitaria de las urgencias.
12. Conceptos de medicina preventiva y salud pública.
13. Nuevo concepto del binomio salud-enfermedad. Crisis del modelo médico asistencial.
14. La Atención Primaria de Salud como alternativa al modelo médico curativo. Métodos de trabajo.
15. Aplicaciones de la estadística y la informática a la salud pública.
16. Las técnicas de investigación social. La encuesta y la entrevista. Análisis de los datos y de los contenidos. La evaluación.
17. Demografía y salud pública. Demografías estática y dinámica.
18. Conceptos y usos de la epidemiología. Clasificación de los estudios epidemiológicos.
19. Teoría de la causalidad en epidemiología. Criterios y modelos.
20. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.
21. El método estadístico en la investigación epidemiológica.
22. Fuentes de la información epidemiológica: los indicadores de salud.
23. La salud en la comunidad: el diagnóstico de salud de la población.
24. Planificación y programación sanitarias. Etapas en la elaboración y desarrollo de un programa de salud.
25. Movilización de recursos sanitarios en situaciones de emergencia: desastres. Efectos de las catástrofes sobre la salud pública. Plan de Emergencia Municipal de Almería.
26. Desarrollo económico y social y salud. Sociología de la salud. La enfermedad y la respuesta social.
27. Desarrollo económico y social y salud. Indicadores del nivel de vida y bienestar. Indicadores sanitarios. Indicadores económicos.
28. Organismos Internacionales coordinadores de las políticas de Bienestar Social. Política Social Europea.
29. El Marco Legal de los Servicios Sociales a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los servicios sociales en la Administración Local.
30. Los servicios sociales comunitarios. El equipo interdisciplinario. Funciones.
31. Familia y convivencia. La ayuda a domicilio. La función del médico desde el punto de vista preventivo e integrador.
32. Cooperación y animación social. El médico como agente de la educación sanitaria.
33. Prevención e inserción social. Las bases científicas para la adquisición de hábitos saludables.
34. Los servicios sociales especializados en el Ayuntamiento de Almería. La función del médico.
35. El médico de familia. Funciones. Relaciones con los servicios sociales comunitarios.
36. Relación entre los centros de salud, centros escolares y los centros de servicios sociales en un barrio de actuación preferente.
37. Principales carencias sanitarias en las situaciones de marginación social. Alternativas.
38. Geriatria. Aspectos médicos del anciano, jubilado y del enfermo psico-geriátrico.
39. La educación sanitaria. Bases científicas. Determinantes de la salud. Campos de acción. Agentes.
40. Métodos y medios de educación sanitaria. Métodos directos e indirectos.
41. Ecología y salud pública. El modelo ecológico de salud. Organismos Internacionales que se ocupan del medio ambiente.
42. Contaminación atmosférica. Efectos de los contaminantes sobre la salud humana. Legislación española y europea. Planes de actuación.
43. El agua como factor higiénico. Ciclo del agua. Contaminación. Normas de calidad de las aguas potables de consumo público.
44. Servicios de abastecimientos de aguas. Tratamientos y desinfección.
45. Aguas residuales. Depuración. Influencia de la evacuación de aguas residuales en la salud pública. Reutilización de las aguas residuales depuradas.
46. Residuos sólidos. Clasificación y composición de los residuos sólidos. Gestión de los residuos sólidos urbanos.
47. Enfermedades asociadas al ciclo del agua.
48. Incidencias sanitarias relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos.
49. Sancamiento y lucha antivectorial. Programas de actuación ante problemas con incidencia sobre la salud pública. Legislación aplicable.
50. La inspección sanitaria. Metodología. Legislación más importante a aplicar en las inspecciones sanitarias.
51. La protección y defensa del consumidor desde el punto de vista sanitario.
52. Alimentación, nutrición y salud pública. Aspectos sociológicos de la alimentación. Necesidades nutricionales humanas. Dieta equilibrada.
53. Alimentos de origen animal y vegetal. Clasificación. La conservación de los alimentos.
54. Los factores de riesgo de los alimentos. Contaminaciones físicas y microbiológicas.
55. Problemas socio-sanitarios del tercer y cuarto mundo. El hambre como enfermedad social.
56. Enfermedades transmisibles. Importancia. Agente causal. Cadena epidemiológica. Mecanismos de transmisión.
57. La prevención de las enfermedades transmisibles. Control y vigilancia.
58. Toxiinfecciones alimentarias. Intoxicaciones alimentarias de origen no bacteriano y de origen bacteriano.
59. El aire como vehículo de infección. Flora de bases y flora accidental. Sistemas de medida de la contaminación biótica.
60. Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
61. Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Factores de riesgo.
62. El cáncer. Epidemiología y prevención. Campañas de prevención a nivel nacional y local.
63. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales. Los servicios de salud mental.
64. Minusvalías físicas, mentales y sensoriales. Estrategias de prevención.
65. Accidentes. De tráfico, de trabajo, domésticos y peridomésticos. Importancia. Epidemiología y Prevención.
66. Salud materno-infantil. Mortalidad maternal, perinatal e infantil. Indicadores de la salud infantil. Vacunaciones. Atención al niño sano.
67. Salud en la tercera edad: problemas y soluciones. Gerontología preventiva. La asistencia gerontológica social.
68. Alcohol, tabaco y salud. Epidemiología. Consecuencias sanitarias y sociales. La legislación en vigor.

69. Drogodependencias y salud. Epidemiología del consumo de drogas en España. Consecuencias socio-sanitarias del consumo de drogas.

70. La lucha contra las drogodependencias. Plan Nacional y Andalúz con las drogas. Prevención e inserción de las drogodependencias en la Administración Local. Coordinación con otros ámbitos competenciales.

71. Programas de atención a la mujer. Embarazo, parto y puerperio. La planificación familiar. El aborto: problemática.

72. Participación comunitaria y administración pública. Organos de participación en el ámbito de la salud. Estrategias para propiciar la participación comunitaria.

#### ANEXO 15

#### CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE ELECTRICIDAD, GRUPO E

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Ayudantes de Electricidad, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de acceso de turno libre.

##### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

##### Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes uno al Bloque I de Materias Comunes y otro al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ayudante de Electricidad, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### PROGRAMA

##### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución española de 1978. La organización y competencias municipales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

##### BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- Seguridad e higiene en el trabajo. Seguridad: normas generales. Vestuario y equipo. Elementos de protección y prevención de accidentes. Higiene, condiciones ambientales.
- 2.- Unidades eléctricas. Mediciones de las mismas. Resistencia, potencia e intensidad.
- 3.- Conductores eléctricos. Materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativa que condiciona su elección.
- 4.- Puesta a tierra. Condiciones mínimas. Ejecución. Medición y mantenimiento.
- 5.- Protecciones contra sobrecorrientes. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos, soluciones y materiales.
- 6.- Normas de seguridad a tener en cuenta en ejecución de montajes eléctricos.
- 7.- Normas básicas de instalaciones de alumbrado en locales o edificios destinados a espectáculos públicos.

8.- Descripción del funcionamiento de un contactor, incluyendo esquema de mando y principal.

#### ANEXO 16

#### CONVOCATORIA DE CUATRO CONDUCTORES, GRUPO D

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Conductores, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

##### Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.
- Estar en posesión de carnet de conducir de las clases: B1, B2, C1, C2 y D.

##### Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

**TERCER EJERCICIO:** Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos concernientes a las funciones correspondientes a las plazas que se convocan, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal, siendo uno de ellos la conducción, por un tramo que determinará el Tribunal, de cualquier vehículo de los usados en el Parque Móvil Municipal y el otro la resolución práctica de problemas relacionados con la mecánica básica y la conducción del automóvil.

**CUARTO EJERCICIO:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de pruebas conducentes a la determinación de la personalidad de los aspirantes y de aquellas circunstancias personales que permitan el desarrollo de una actividad normal y ejemplar acorde con el servicio público que ha de prestar esta Administración. Este ejercicio será interpretado por técnico especialista que asesorará al Tribunal en esta materia.

Los tres primeros ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### PROGRAMA

##### BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

##### BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- El camión. Parte constitutiva y funcionamiento. El taógrafo: definición y utilización.
- 2.- El motor diésel. Funcionamiento del motor de un cilindro. Elementos del motor.

- 3.- El engrase del motor. Sistemas de engrase.
- 4.- La refrigeración del motor.
- 5.- El embrague.
- 6.- El puente trasero. Partes, funcionamiento y cuidados.
- 7.- Circuitos de frenado.
- 8.- Electricidad del automóvil. Descripción general.
- 9.- La conducción. Manejo del vehículo en distintas situaciones.
- 10.- Sistema de dirección y transmisión.
- 11.- Mantenimiento preventivo de vehículos.
- 12.- Mecánica general del automóvil.
- 13.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Documentación legal y señalización de vehículos.
- 14.- El término municipal de Almería. Distintos itinerarios y desplazamientos por el mismo.
- 15.- Participación del Parque Móvil en situaciones de emergencia.
- 16.- Seguridad e Higiene: Seguridad, normas generales, elementos de prevención y protección de accidentes. Higiene, condiciones ambientales.

## I.F.P. PABLO DE OLAVIDE

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 1705/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Formación Profesional 2.º Grado, Rama Metal, Especialidad Máquinas-Herramientas de don Alfonso Téllez Gracia expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IFP Pablo de Olavide.

La Carolina, 3 de julio de 1995.- El Director, Andrés Caso Torres.

## C.P. BERGAMIN

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1667/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don José Manuel González Bolaños expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Bergamín.

Málaga, 22 de junio de 1995.- El Director.

## I.B. JUAN DE MENA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1691/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de don Antonio Carvajal

Cortés expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Juan de Mena.

Adamuz, 29 de mayo de 1995.- El Director, Enrique Albillo Cano.

## CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 1694/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Juan Francisco Mallén Fernández con DNI número 29.779.665R, con último domicilio conocido en Urbanización Los Rosales, Edificio Balbuena 28, Huelva, y en calidad de fiador, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 6.458.264 ptas., saldo deudor que presentaba el día 10.3.1995, la póliza de Crédito en Cuenta Corriente con garantía de fiadores núm. 1.509.211/85, concedida a nombre de Servicios Integrales Gess, S.L.

Sevilla, 14 de junio de 1995.- Caja de Madrid P.P. Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 1695/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don José Manuel Moreno García y doña Juana Peña Valencia, con DNI números 28.879.740C y 28.707.555 respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Candelilla 9, 3 D, Sevilla, y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 392.985 ptas., saldo deudor que presentaba el día 11.4.1995, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.669.656/46.

Sevilla, 9 de junio de 1995.- Caja de Madrid P.P. Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 1696/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Programa, C.B. S.L., don Miguel Gil Gómez y doña María Isabel Ferrer Poveda, con DNI/CIF números B46.660.734, 22.534.898G y 22.538.279G respectivamente, con último domicilio conocido en Plaza San Francisco 11, Sevilla; c/ Pío XII s/n vivienda 22 Urbanización Residencial Torre Nueva, Gines; c/ Escritor Rafael Ferreres 14, 5.º, Valencia, respectivamente, y en calidad de deudor y fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 12.333.225 ptas., saldo deudor que presentaba el día 21.6.1994, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.605.035/74.

Sevilla, 9 de junio de 1995

ANUNCIO. (PP. 1697/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Suministros Andaluces, S.A., con CIF número A41.020.041, con

último domicilio conocido en Plaza Antonio Martelo 7, Sevilla, y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.589.338 ptas., saldo deudor que presentaba el día 4.11.1994, la póliza de Crédito para la negociación de documentos núm. 67.901/76.

Sevilla, 13 de junio de 1995

**ANUNCIO. (PP. 1698/95).**

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Juan Nuño González con DNI número 51.568.614S, con último domicilio conocido en c/ Juan Nuño González, 12, Tomares, y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 491.672 ptas., saldo deudor que presentaba el día 4.5.1994, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.547.323/15.

Sevilla, 8 de junio de 1995

**ANUNCIO. (PP. 1699/95).**

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a M-7, S.L. Mensajeros, con CIF número B41.386.574 y, con último domicilio conocido en c/ Leandro Flores 6, Sevilla, y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 493.296 ptas., saldo deudor que presentaba el día 11.4.1995, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.853.273/95.

Sevilla, 9 de junio de 1995

**ANUNCIO. (PP. 1776/95).**

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Manuel Castaño Chávez y doña M.º Carmen Ortiz de la Tabla Cereño con DNI número 39.631.273 y 80.017.287 respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Castillo de Alcalá de Guadaíra, 19.Bajo (Sevilla); y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.411.011 ptas., saldo deudor que presentaba el día 3.4.1995, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.357.933/25.

Sevilla, 20 de junio de 1995

**ANUNCIO. (PP. 1777/95).**

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Fernando Machuca Ortega, doña Susana Navarro Sanz y doña Francisca Ortega Adarve con DNI número 401.478 J, 50.305.994 A y 27.782.648 M respectivamente, con último domicilio conocida en c/ Cerro Verde, 4, Jardines Aljaraosol, Mairena del Alfarafe, los dos primeros y c/ Codorniz, 15.7.º A, Madrid, la segunda; y en calidad los dos primeros de deudores y la última de fiadora, el

inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.948.691 ptas., saldo deudor que presentaba el día 11.4.1995, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.928.675/27.

Sevilla, 20 de junio de 1995

**NOTARIA DE DON JOSE MARQUES DIAMANTE**

**ANUNCIO sobre subasta notarial. (PP. 1706/95).**

Yo, José Marqués Diamante, Notario de San Juan de Aznalfarache, del Ilustre Colegio de Sevilla, con despacho en avenida 28 de Febrero, 61, 1.º A, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla): Hago saber que ante mi se tramita procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de Expediente (Dos), en el que figura como acreedor el «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla», hoy denominada «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, plaza de Villasís, número dos; y como deudores «Saimro, S.A.» y don Manuel Robles Llanes, con domicilios en calle Virgen de la Antigua, número 10, planta 2.º letra D, de Sevilla, C.P. 41011.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevarán a cabo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de mi cargo, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), avenida Veintiocho de Febrero, número 61, 1.º A.

2. Días y hora: Se señala la primera subasta para el día quince de septiembre de 1995, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día diez de octubre de 1995, a las once horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día tres de noviembre de 1995, a las once horas; y en su caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejoras postores, el día diez de noviembre de 1995, a las once horas, esto es, el sexto día hábil siguiente a partir del de la celebración de la tercera subasta.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos ocho pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones que al efecto se abrirá en el Banco de Santander de esta ciudad, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, debiendo presentarse previamente en la Notaría los días de subasta los correspondientes resguardos de depósito.

5. Documentación y advertencia: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; los cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

7. Finca hipotecada: Descripción: Local comercial en planta baja, en término municipal de Tomares (Sevilla), procedente de la Hacienda llamada Santa Eufemia, calle Calvo Sotelo, sin número.

Tiene una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados.

Está edificado sobre parte de la parcela número sesenta y uno de la Urbanización.

Linda: Por su frente, con la calle Calvo Sotelo, sin número; por la derecha, con calle peatonal; por la izquierda, con finca segregada, antes descrita; y por el fondo, muro del sótano.

Tiene asignado una cuota de 44,92%.

Título: Es resto de uno de mayor cabida, que le pertenece por segregación, declaración de obra nueva y división horizontal, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 28 de julio de 1986, ante el Notario don Eusebio

Herrera Torres, número 1.678 del protocolo; subsanada por la otorgada ante el mismo Notario, el 16 de enero de 1987, número 110 del protocolo.

En cuanto a la inscripción es la siguiente: Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Tres de Sevilla, al folio 36, del tomo 1.534, libro 94 de Tomares, finca 4.442-N, inscripción segunda.

San Juan de Aznalfarache, 26 de junio de 1995

SDAD. COOP. AND. PERSOL

ANUNCIO. (PP. 1682/95).

«Se hace saber en conocimiento público que con fecha 14 de julio de 1995 se convoca Asamblea General Universal para la Aprobación del Balance Final, Persol Sociedad Cooperativa Andaluza.»

El Representante de la sociedad, Alina Maeso Ortega.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4.
- BÉRNAL, Pagés del Corro, núm. 43.
- CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1.
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35.
- LA-CASA-DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23.
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5.
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55.
- TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17.
- TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63